

comision del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971

Telex 610181 FAO I

Cables Foodagri

ALINORM 81/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

14^o periodo de sesiones, 1981

S

INFORME DE LA 12^a REUNION DEL COMITE DEL CODEX
SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya, 2-9 junio 1980

Las enmiendas propuestas a Límites Máximos Internacionales Recomendados se han incluido en el Apéndice VI de este Informe. Los límites máximos para residuos en los Trámites 3, 4, 6 y 7 del Procedimiento del Codex se incluirán en el documento de trabajo CX/PR 81/2 que se distribuirá durante 1980, mientras que los límites que se hallan en los Trámites 5 y 8 se publicarán oportunamente en un documento ALINORM.

INDICE

	<u>Para</u>
Introducción	1
Discurso de apertura del Ministro de Sanidad y Protección del Medio	2
Aprobación del programa	4
Nombramiento de Relatores	5
Asuntos de interés para el Comité	6
Declaraciones sobre repercusiones económicas	7
Programa Internacional de Seguridad Química	8
Límites máximos del Codex para contaminantes del medio	10
Límites máximos para residuos en tabaco	14
Resolución del Comité	15
Alimentos para animales	16
Clasificación de métodos de análisis del Codex	17
Declaración del Representante del Consejo de Europa	19
Informe sobre Aceptaciones de LMRs del Codex	21
Definición y clasificación de alimentos y forrajes	24
Ingestión de residuos de plaguicidas	35
Enmiendas de Límites Máximos para Residuos en el Trámite 9 y examen de Límites Máximos para Residuos en los Trámites 4 y 7 del Procedimiento del Codex	38-137

	<u>Para</u>		<u>Para</u>
ACEFATO	104	CLORPIRIFOS-METILO	100
BROMOFOS	45	CIANOFENFOS	
BROMOFOS-ETILO	48	CIHEXATIN	77
sec-BUTILAMINA	97	2,4-D	59
CAPTAFOL	49	DDT	60
CAPTAN	50	DEMETON-S-METILO	39
CARBARILO	52	DIALIFOS	116
CARBOFURAN	112	DICLOFLUANIDA	38, 89
CARBOFENOTION	54	DIMETOATO	64
CARTAP	114	DIFENILAMINA	66
CLORDANO	55	DIQUAT	67
CLORDIMEFORM	56	DISULFOTON	79
CLOROBENZILATO	57	DITIOCARBAMATOS	126
CLOROTALONILO	87	EDIFENFOS	117
CLORPIRIFOS	58		

	<u>Para</u>		<u>Para</u>
ENDOSULFAN	68	METIDATION	38, 39
ETIOFENCARB	127	OMETOATO	64
FENAMIFOS	92	PARAQUAT	74
FENITROTION	38, 39, 69	FOSMET	124
FENTION	70	PIRIMICARB	121
FORMOTION	64	PIRIMIFOS-METILO	94
GUAZATINA	132	PROPARGITA	130
FOSFURO DE HIDROGENO		PROPOXUR	83
BROMURO INORGANICO	38, 39, 40	TECNACENO	134
IPIODIONA	129	TIABENDAZOL	39, 75
LINDANO	71	TIOMETON	38, 84
MALATION	73	TIOFANATO-METILO	38, 86
METAMIDOFOS	118	TRICLORFON	76
		TRIFORINA	135
Límites máximos para residuos de clordano, endosulfán y hexaclorobenceno			138
Examen de "Dosis de orientación"			139
Análisis de residuos de plaguicidas			145
Toma de muestras para análisis de residuos			155
Parte de los productos a que se aplican los LMRs			156
Directrices sobre metodología de ensayos para residuos			158
Listas de prioridades para plaguicidas			163
Grupo de Trabajo sobre problemas de los países en desarrollo en relación con los residuos de plaguicidas			171
Orientaciones para la regulación de los residuos de plaguicidas en los alimentos			178
Definiciones de términos			182
Fecha y lugar de la próxima reunión			187
Apéndice I	Lista de participantes		
Apéndice II	Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis		
Apéndice III	Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre toma de muestras		
Apéndice IV	Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre prioridades		
Apéndice V	Informe del Grupo Ad hoc de Trabajo sobre Problemas de los países en desarrollo en relación con los residuos de plaguicidas		
Apéndice VI	Enmiendas propuestas a límites máximos para residuos en el Trámite 9		

INFORME DE LA 12^a REUNION DEL
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya, 2- 9 junio 1980

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 12^a Reunión en La Haya, Países Bajos, del 2 al 9 de junio de 1980. Actuó como Presidente el Sr. A.J. Pieters, Oficial de Salud Pública de la División de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Protección del Medio. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 38 países siguientes:

Alemania, Rep. Fed. de	Finlandia	Portugal
Argentina	Francia	Reino Unido
Australia	Grecia	Rumanía
Austria	Hungría	Sudáfrica, Rep. de
Bélgica	India	(observador)
Brasil	Irlanda	Suecia
Canadá	Israel	Suiza
Costa de Marfil	Japón	Tailandia
Checoslovaquia	México	Tanzania
Chile	Nigeria	Venezuela
Dinamarca	Noruega	Yugoslavia
Egipto, Rep. Arabe de	Nueva Zelanda	
España	Países Bajos	
Estados Unidos de América	Polonia	

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

Consejo de Europa

Comunidad Económica Europea (CEE)

International Federation of Margarine Associations (IFMA)

Federación internacional de asociaciones nacionales de fabricantes de plaguicidas (GIFAP)

Organización internacional de normalización (ISO)

Unión internacional de química pura y aplicada UIQPA)

La lista de participantes, incluidos los oficiales de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I de este informe.

DISCURSO DE APERTURA DEL MINISTRO DE SANIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO

2. Inauguró la 12^a reunión el Dr. L. Ginjaar, Ministro de Sanidad y Protección del Medio de los Países Bajos. Tras dar la bienvenida a los participantes, comenzó señalando que el reconocimiento general de los riesgos relacionados con el uso de sustancias químicas ha dado lugar al desarrollo de una legislación extensa sobre sustancias tóxicas en muchos países. Acontecimientos registrados recientemente en los Países Bajos y en otros países han vuelto a confirmar la importancia de una legislación e inspección estrictas.

El Ministro hizo también referencia a la difusión de la contaminación en vastas regiones superando las fronteras nacionales, así como a la interdependencia de los países en el abastecimiento de alimentos, lo que determina la necesidad de una armonización internacional de los reglamentos alimentarios.

Los plaguicidas, aunque pertenecen al grupo de las sustancias químicas peligrosas, ocupan en él un lugar especial, como lo demuestra el hecho de que figuran entre las primeras sustancias sometidas a legislación en muchos países, y también entre las primeras que han sido objeto de la atención pública.

El Ministro subrayó que los plaguicidas son imprescindibles para garantizar a la humanidad la disponibilidad de alimentos a pesar de las incertidumbres en su naturaleza. El reconocimiento de estos hechos implica la necesidad de aceptar el uso de plaguicidas con cautela.

Esta situación obliga a las autoridades competentes a decidir si deben aceptarse residuos de plaguicidas en los alimentos y en qué concentraciones.

El reconocimiento cada vez mayor de la posible influencia de los plaguicidas en el ambiente en general contribuye a la complejidad de los problemas a los que deben buscarse soluciones.

El Ministro subrayó la contribución importante de las organizaciones internacionales, que ayudan a los gobiernos a llegar a conclusiones equilibradas en materia de reglamentación de las sustancias químicas y, al mismo tiempo, trabajan para conseguir una normalización internacional de dichos reglamentos. Este aspecto tiene especial importancia en el sector de los plaguicidas.

Hizo después un breve resumen de la trayectoria de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas y del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, y señaló que estos dos órganos han aprendido a trabajar juntos repartiendo de forma eficaz las responsabilidades

y tareas. No debe interrumpirse esta simbiosis eficaz entre los dos organismos.

La participación de un número cada vez mayor de países en los trabajos del CCPR muestra claramente que los gobiernos son plenamente conscientes de la importancia del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y del apoyo que este Programa puede prestarles en el sector de los plaguicidas. La constitución de un grupo de trabajo de países en desarrollo dentro del CCPR indica la importancia creciente que estos países atribuyen al CCPR en cuanto sede donde pueden plantear sus problemas especiales.

Durante el período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, celebrado el pasado diciembre, muchas delegaciones se opusieron a que se redujera la frecuencia de las reuniones de los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y sobre Residuos de Plaguicidas, tal como se había propuesto a causa de la escasez de personal y otras limitaciones presupuestarias.

El Dr. Ginjaar aseguró a la reunión que el Gobierno de los Países Bajos, pese a las limitaciones presupuestarias que se estaban experimentando en este país, lo mismo que en otros, estaba dispuesto a hospedar en el futuro a ambos comités sobre asuntos generales.

El Ministro recordó que durante la 11^a reunión se había expresado preocupación por la influencia que el Programa Internacional de la OMS sobre Seguridad Química pudiera ejercer en el funcionamiento de la JMPR y, por consiguiente, en el CCPR. Se trató también ampliamente de este problema en Roma, durante el último período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, en que se destacó la importancia de continuar sin interrupción estas actividades. Las nuevas garantías dadas por la OMS en Roma no fueron al parecer suficientes para poner fin a los debates sobre este asunto, como ha resultado evidente en la preparación de la presente reunión del CCPR. El Dr. Ginjaar destacó la importante función de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas, tales como la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa para el Medio Ambiente Humano, especialmente mediante su Registro Internacional de Sustancias Químicas Potencialmente Tóxicas (IRPTC). Expresó la opinión de que la OMS podría desempeñar una función muy importante compilando datos, facilitando conocimientos de expertos y armonizando la legislación en el sector de la seguridad química. Hay que reconocer la función central de coordinación que compete a

la OMS en el Programa Mundial de Seguridad Química. Al realizar esta tarea, la OMS debe tener en cuenta y utilizar en la mayor medida posible el trabajo realizado ya por organismos internacionales mixtos tales como la JMPR. El único modo en que la OMS puede conseguir desarrollar el Programa de Seguridad Química de forma rápida y eficaz es utilizando la experiencia y los resultados disponibles. El Ministro expresó la opinión de que es posible acrecentar aún más el valor de la JMPR si se integra a esta en un programa en que se evalúen los plaguicidas no sólo en lo que respecta a los residuos, sino también en relación con otros factores del ambiente y de la seguridad de los trabajadores. El Dr. Ginjaar deseó al Comité el éxito de esta reunión, teniendo en cuenta el denso programa con que habría de enfrentarse.

3. El Presidente agradeció al Ministro por haber encontrado tiempo para inaugurar personalmente la reunión del CCPR, lo que era una muestra de su especial interés por la labor de este Comité. Se unió al Ministro en su deseo de llegar a resultados satisfactorios durante la reunión.

APROBACION DEL PROGRAMA

4. El Comité convino en aprobar el Programa con una adición.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES

5. Se nombró relatores del Comité a la Sra. J.M. Stalker (Canadá), al Sr. M. Hascoët (Francia) y al Prof. E. Astolfi (Argentina).

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Informe de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1979

6. El Comité tuvo a la vista el informe de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas de 1979 (Estudios FAO: Producción y Protección Vegetal 20). Varias delegaciones felicitaron a la FAO por la publicación de este informe a tiempo para la reunión del CCPR. El delegado de la FAO pidió sugerencias para mejorar ulteriormente estos informes.

Se sugirió que, para evitar retrasos, se distribuya, si es necesario, una reproducción fotocopiada del proyecto de informe. El representante de la FAO estuvo de acuerdo en que se estudiara este asunto.

las concentraciones máximas de residuos que puede haber tras el uso de un plaguicida según buenas prácticas agrícolas; el CCPR se encarga de recomendar límites máximos para residuos, teniendo en cuenta las estimaciones facilitadas por la JMPR.

Cuestiones dimanantes del 13º período de sesiones de la Comisión

a) Procedimiento para la elaboración de LMRs del Codex

7. El Comité tomó nota de que la Comisión había enmendado el procedimiento para la elaboración de LMRs del Codex, con objeto de incluir la referencia a la presentación de declaraciones sobre repercusiones económicas (párrafos 39-41, ALINORM 79/38).

b) Programa internacional sobre seguridad química (IPCS)

8. Varias delegaciones expresaron distintas preocupaciones acerca del IPCS de la OMS a que se hace referencia en el informe del 13º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 79/38). La delegación de Estados Unidos de América expresó preocupación por el futuro de la JMPR, en cuanto que el establecimiento de un Programa Internacional sobre Seguridad Química por parte de la OMS podría afectarle negativamente, y pidió la garantía de que la JMPR continuaría inalterada en lo que respecta a su campo de acción, sus procedimientos de selección de compuestos y su método de trabajo. La delegación de los Países Bajos pidió también una garantía absoluta a este respecto. La delegación de Canadá expresó preocupación por la posible dilución de las actividades de la JMPR en caso de que se integrara en un programa que incluye la evaluación de sustancias químicas distintas de los plaguicidas. La delegación del Reino Unido pidió a la OMS una declaración inequívoca de que no ocurriría esto.

La delegación de Australia planteó el problema del carácter confidencial de los datos y el derecho de propiedad a ellos en caso de que se modificaran los procedimientos vigentes de la JMPR según se indicaba en el documento (EB 63/20, Nov. 1978). La delegación de la República Federal de Alemania expresó el deseo de que las reuniones de la JMPR fueran más largas en lugar de celebrar varias reuniones cada año, teniendo en cuenta la escasez de expertos disponibles en este campo. El representante de la OMS, al responder a las preguntas de las delegaciones, hizo referencia a las recomendaciones hechas en la quinta reunión del Comité Asesor del IPCS, que se celebró en Research Triangle Park, Carolina del Norte, EE.UU., del 9 al 11 de

abril de 1980. El Comité Asesor había recomendado que a) se continuara apoyando plenamente las actividades en curso de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas en los alimentos, y b) la administración de la OMS mantuviera rigurosamente el sistema de evaluación internacional elaborado por los Comités de Expertos de la OMS.

Hay que coordinar los comités de evaluación y hacer que la dependencia central del IPCS les preste suficiente apoyo de secretaría. En cuanto a la continuación de la JMPR, el representante de la OMS aseguró al CCPR que se habían hecho asignaciones al efecto en el presupuesto ordinario de la OMS para 1980/81. Cabía esperar que continuaran haciéndose asignaciones para la JMPR en el futuro, con sujeción a la aprobación de la Asamblea Mundial de la Salud.

En cuanto al carácter confidencial de los datos y a la duración mayor de las reuniones, el representante de la OMS explicó que estos problemas se estudiarían a fondo en la próxima reunión del Comité Técnico del IPCS, que se celebraría en Ginebra en julio de 1980.

9. El representante de la FAO confirmó que la FAO tenía intención de que los Programas Conjuntos FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas y aditivos alimentarios, así como el Codex Alimentarius, continuaran como hasta el momento, salvo que habría que reforzarlos como consecuencia del establecimiento del IPCS. Indicó que la FAO no había firmado ningún memorando interorganismos sobre el IPCS. No obstante, no había dificultades entre los organismos en relación con las actuales actividades y programas FAO/OMS en materia de alimentos. En cuanto a las propuestas actividades del IPCS relacionadas con objetivos no humanos, iba a celebrarse en Roma una reunión de la Secretaría Interorganismos (Julio 1980) en que la FAO estudiaría su posible participación, junto con la OMS, la OIT y el PNUMA, en estos aspectos del IPCS.

La FAO agradeció a la OMS sus esfuerzos por asegurar por medio del IPCS fondos extrapresupuestarios para reforzar los trabajos de la JMPR y el JECFA, señalando que se debería reforzar también el Programa del Codex para soportar el trabajo adicional derivado del aumento de las actividades de la JMPR y el JECFA. Entretanto, la FAO tenía intención de continuar incluyendo en sus estimaciones presupuestarias para los bienios futuros asignaciones destinadas a la

JMPR y al JECFA, con sujeción a la aprobación de los órganos rectores de la Organización.

c) Examen del establecimiento de niveles máximos del Codex para contaminantes ambientales e industriales en los alimentos

10. La Comisión, en su 13º período de sesiones, tuvo ocasión de examinar un documento (ALINORM 79/9) sobre este tema, preparado por el Dr. E. Turtle en calidad de consultor de la FAO. La Comisión decidió distribuir el documento ALINORM 79/9 a los gobiernos para que hicieran observaciones, y pedir a este Comité y al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios que expresaran su opinión sobre este asunto.

11. Las observaciones recibidas de los gobiernos se habían reproducido en los documentos CX/PR 80/4-Add.1 y 2 y en el documento de sala Nº3. Varias delegaciones felicitaron al Dr. Turtle por su excelente trabajo que aclara el tema mediante tres estudios de casos. Tras el debate, se llegó a la conclusión de que el Comité es la sede apropiada para estudiar algunos contaminantes que tienen semejanza química o de otro tipo con los plaguicidas y que habría que notificar esto a la Comisión. Con dichos contaminantes se seguiría el mismo procedimiento que con los plaguicidas, incluido el establecimiento de prioridades.

12. Los datos que habrían de obtenerse para los contaminantes serían de naturaleza distinta de los necesarios para los plaguicidas, ya que las buenas prácticas agrícolas pueden no ser aplicables a los contaminantes, mientras que la inspección deberá constituir un elemento importante. Se prefirió el término "contaminante" a la expresión "polucionante ambiental".

13. En caso de que el Comité asume esta nueva responsabilidad, necesitará más servicios de apoyo y la Comisión tendrá que enmendar su mandato (véase par. 16).

d) Tabaco

14. El Comité tomó nota de que la Comisión había confirmado que el establecimiento de LRMs para el tabaco no entra dentro de su mandato (par. 233, ALINORM 79/38).

e) Resolución

15. Se comunicó al Comité que la Comisión había tomado nota con aprobación de la resolución adoptada en la 11^a reunión del CCPR y que aparece como Apéndice II de ALINORM 79/24A.

f) Alimentos para animales

16. El Comité tomó nota de que la Comisión había confirmado que entra dentro de las atribuciones del CCPR el estudio de los residuos de plaguicidas en los alimentos para animales en tanto puedan causar residuos en los alimentos de origen animal, y había pedido que se actualizara al respecto el mandato del Comité. Después de examinar una propuesta de la Secretaría, el Comité aprobó, para presentarlo a la Comisión, el siguiente texto de su posible mandato, señalando que podría ser necesario introducir otros cambios como consecuencia de cualquier decisión que la Comisión adoptara en relación con los contaminantes del ambiente:

- (i) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos;
- (ii) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyan en el comercio internacional, cuando este trabajo esté justificado por razones de protección de la salud humana;
- (iii) preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR);
- (iv) examinar métodos de toma de muestras y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y forrajes; y
- (v) examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y forrajes que contienen residuos de plaguicidas.

Cuestiones dimanantes de las reuniones de otros Comités del Codex

17. El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) y la Comisión habían adoptado nuevas definiciones y una clasificación para los métodos de análisis del Codex, así como criterios para su selección. El Comité acordó que las conclusiones del CCMAS sobre métodos de análisis del Codex se remitieran al Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis para que éste las examinara (véase párr. 8 del Apéndice II).

18. Se esperaba que el CCMAS estudiara en su próxima reunión el papel y las definiciones de los métodos de toma de muestras del Codex.

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE EUROPA

19. Se comunicó al Comité que el Comité de Expertos en Plaguicidas del Consejo de Europa (Acuerdo parcial) había terminado la revisión del folleto "Plaguicidas". La quinta edición se publicaría antes del final de 1980. El folleto está ahora destinado no sólo a los fabricantes, sino también a los agricultores y otros usuarios de plaguicidas, y puede ser una referencia útil para las autoridades interesadas en la comercialización y utilización de plaguicidas.

El folleto tiene varios capítulos nuevos, especialmente los relativos a:

- recomendaciones sobre el registro de agentes biológicos utilizados como plaguicidas;
- eficacia de los plaguicidas.

20. Se comunicó también al Comité que se habían terminado de preparar tres proyectos de resoluciones sobre:

- plaguicidas para uso doméstico;
- riesgos de contaminación de productos pecuarios destinados al consumo humano, que pueden derivar de residuos de plaguicidas presentes en alimentos destinados a los animales;
- destino de los plaguicidas sobrantes y de los envases de plaguicidas.

INFORME SOBRE ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS INTERNACIONALES RECOMENDADOS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

21. El Comité tuvo a la vista el documento CX/PR 80/4, Parte II, donde figuran las notificaciones de aceptaciones recibidas hasta el 29 de febrero y la lista de los países que habían comunicado a la Secretaría su situación en lo que respecta a aceptaciones. Se señaló al Comité que debían añadirse a la lista los siguientes países: Australia, Corea, Libia, Malawi, Nigeria, Nueva Zelandia, Suiza y Zambia.

22. Se recordó al Comité que era necesario estimular a los países a que, cuando no estén en condiciones de otorgar una aceptación completa, diferida o con excepciones especificadas, acepten la posibilidad de que los productos conformes a los LMR del Codex se distribuyan libremente dentro de la jurisdicción territorial del país.

Las delegaciones de España, Finlandia, Hungría y Suecia informaron verbalmente al Comité sobre la situación de sus países en lo que respecta a las aceptaciones.

23. El Comité tomó nota de que la respuesta de la mayoría de los países notificantes había sido positiva e instó a los países que no lo hubieran hecho a que notificaran su posición a la Secretaría, a fin de poder continuar armonizando los LMR internacionales.

DEFINICION Y CLASIFICACION DE ALIMENTOS Y PIENSOS

24. El Comité tuvo a la vista los documentos CX/PR 80/5, 6 y 7, así como los documentos preparados para la reunión anterior, CX/PR 79/15 y 15 Add. I. Tuvo también ante sí las observaciones de EE.UU. (CX/PR 80/5 Add. I y CX/PR 80/6 Add. I) y las de otros países, que se distribuyeron durante la reunión.

Alimentos sin elaborar

25. Tras examinar las observaciones de los gobiernos y las sugerencias de la Secretaría, el Comité convino en que la clasificación de los alimentos sin elaborar se hallaba suficientemente adelantada como para poder ser utilizada por el CCPR y la JMPR. No obstante, se pidió a los gobiernos que enviaran todas sus observaciones a la Secretaría del Codex a fin de poder mantener al día las distintas listas de alimentos.

26. El Comité acordó que se continuara planteando caso por caso la posibilidad de establecer LMRs para grupos de alimentos. Tomó nota de las diversas consideraciones enumeradas por la Secretaría en relación con el establecimiento de "LMRs de grupo". En cuanto al problema de si tales LMR de grupo del Codex se aplican sólo a los alimentos enumerados en la clasificación del Codex o también a alimentos que no figuran en las respectivas listas del Codex,

el Comité se mostró partidario de la primera interpretación. El Comité podría estudiar en cualquier momento la posibilidad de cambiar la lista de alimentos a que se aplica un LMR de grupo.

Alimentos elaborados

27. El Comité examinó una propuesta de la Secretaría de la JMPR y del Codex relativa a la definición y clasificación de alimentos elaborados y a los criterios que han de seguirse en el establecimiento de LMRs para tales alimentos.

28. El Comité acordó que, en principio, no deben establecerse LMRs para alimentos elaborados, a menos que haya consideraciones urgentes que obliguen a hacerlo. Se señaló que la propuesta de la Secretaría reflejaba el procedimiento seguido por la JMPR desde hace años. A este propósito, se señaló al Comité el párrafo 2.9 del informe de la JMPR de 1977 que trata de la cuestión de los LMR para alimentos elaborados. Se decidió utilizar las conclusiones de la JMPR y de la Secretaría para elaborar directrices sobre el modo en que han de tratarse los alimentos elaborados en relación con los residuos de plaguicidas (véanse párrafos 148 y 185). Las delegaciones de Australia y EE.UU. se encargaron de preparar tales directrices durante la reunión en curso, para someterlas al examen del Comité.

29. El Comité acordó que la definición y clasificación de alimentos elaborados, preparada por la Secretaría, se incluyera en la próxima edición de la "Guía de límites máximos para residuos de plaguicidas".

30. En cuanto a la cuestión de las directrices mencionada anteriormente (es decir, en qué condiciones deben elaborarse LMRs específicos y cómo proceder con los alimentos elaborados no regulados por LMRs específicos), el Comité examinó las propuestas de EE.UU. y Australia.

31. El texto de las directrices, aprobado por el Comité, es el siguiente:

- a) A efectos del establecimiento y la aplicación de límites máximos para residuos, por productos agropecuarios en bruto se entiende, entre otras cosas, frutas frescas, tanto si han sido o no lavadas, glaseadas o tratadas de otro modo en su forma sin pelar o natural; hortalizas en su estado bruto o natural, tanto así si se les han arrancado o no las hojas externas, como si han sido o no lavadas, glaseadas o tratadas de otra forma en su forma sin pelar; granos de cereales; nueces, huevos; leche entera en bruto; carnes; y otros productos agropecuarios análogos. La clasificación y definición de alimentos elaborados aparece en el Apéndice I al documento CX/PR 80/6.
- b) Aunque la definición de productos agropecuarios en bruto no incluye los alimentos que han sido elaborados, fabricados o manufacturados, por ejemplo, mediante cocción, congelación, deshidratación o molienda, deberán recomendarse también límites máximos para residuos en algunos productos parcialmente elaborados, tales como productos de cereales molidos, hortalizas y grasas animales, que son artículos importantes en el comercio internacional.
- c) Como la elaboración y la cocción generalmente eliminan o destruyen una cantidad considerable del residuo presente en el producto en bruto, en lo que respecta a la mayoría de los alimentos elaborados, el LMR para el producto agropecuario en bruto se aplica también al alimento elaborado derivado del producto específico, a condición de que se hayan eliminado en la medida posible los residuos durante la elaboración, y siempre que los residuos presentes en el alimento elaborado no sean superiores a los presentes en un peso equivalente del producto agropecuario en bruto. En caso de que haya residuos mayores en el alimento elaborado que en el producto agropecuario en bruto del que dicho alimento deriva, deberá considerarse un LMR separado para el producto elaborado.
- d) Además, hay algunas situaciones en que podrá ser necesario aplicar criterios especiales:
- (i) cuando el alimento elaborado represente el único o el principal alimento de los niños de pecho y de corta edad;
 - (ii) cuando durante o después de la elaboración se formen en el alimento productos de interacción tóxica o de degradación procedentes de plaguicidas;
 - (iii) cuando quede un residuo considerable de un plaguicida utilizado en las operaciones de elaboración y almacenamiento (incluida la impregnación de materiales de envasado).

DEFINICION DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES

32. El Comité había pedido a los gobiernos que hicieran observaciones sobre la citada definición, que había sido preparada por un pequeño grupo de trabajo durante la 11^a reunión (véase ALINORM 79/24-A, Apéndice III). El Comité tomó nota de que el Gobierno de Nueva Zelanda había respondido indicando que estaba de acuerdo con la definición, y el Gobierno de los Países Bajos había propuesto una definición enmendada que incluía "subproductos de la elaboración industrial de alimentos de origen vegetal y productos de origen animal que no son adecuados o no se utilizan para el consumo humano".

33. Tras algunos debates, el Comité aceptó el principio de que se incluyan productos de origen animal y con-vino en que, para ayudar a la JMPR en su examen futuro de LMRs, se pidiera a los países que faciliten listas de los productos para la alimentación de animales e indiquen el volumen que se mueve en el comercio internacional.

34. La definición aceptada por el Comité es la siguiente: "Para los fines del Codex Alimentarius, por la expresión "pro-ductos para la alimentación de animales" se entiende:

- a) cultivos forrajeros cosechados
- b) subproductos de cultivos y
- c) productos de origen animal

que no se utilizan para el consumo humano y que se comerciali-zan para la alimentación de animales".

INGESTION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

(a) Orientaciones para la proyectación de estudios sobre ingestión de residuos de plaguicidas y contaminantes de alimentos

35. Se comunicó al Comité que la OMS, la FAO y el PNUMA estaban preparando "Orientaciones para estimar la ingestión de contaminantes de alimentos", que se publicarían oportunamente. Tales orientaciones podrían tener gran importancia para el Comité. Como se esperaba su publicación para antes del final de 1980, el Comité decidió no adoptar ninguna medida por el momento y examinarlas en su próxima reunión.

(b) Informes sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas realizados en varios países

36. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR.80/9 que contenía un resumen de los resultados de estudios nacionales sobre ingestión hechos en Canadá, el Reino Unido y EE.UU., así como un documento donde se resumían los resultados de estudios de dieta total y cesta de la compra hechos en Australia en el período 1970-1980.

37. Tales estudios mostraban que los estudios de dieta total y cesta de la compra hechos en los países mencionados indicaban que, en todos los casos, la ingestión de residuos de plaguicidas es notablemente inferior a la IDA, y es segura desde el punto de vista de la salud. Sin embargo, se subrayó que tales estudios no permiten sacar conclusiones para los países donde no se han hecho todavía encuestas. La delegación de Brasil comunicó al Comité que en su país se estaban realizando programas de seguimiento, pero no estudios de ingestión total.

La delegación del Reino Unido comunicó al Comité que en su país se estaba haciendo un nuevo estudio de dieta total, cuyos resultados se facilitarían oportunamente al Comité. Se había creado en su país una estructura centralizada para conseguir encuestas más eficaces.

Las concentraciones de dieldrina en carne y productos cárnicos encontradas mediante las encuestas hechas en el Reino Unido, aunque eran inferiores a la IDA, no habían disminuído en la misma medida que otros residuos de cloruros orgánicos, pese a que se habían abandonado la mayoría de los usos en la agricultura. Se estaban haciendo al mismo tiempo otros estudios para aclarar esta situación. Existía la probabilidad de que las principales razones de ello hubiera que buscarlas en algunos usos industriales (tratamiento anti-polilla y conservación de la madera). Se invitó a todas las delegaciones a que facilitaran al Comité los resultados de estudios de ingestión hechos en sus países, puesto que dicha información se consideraba de muchísima utilidad.

EXAMEN DE ENMIENDAS DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS EN EL TRAMITE 9

Cambios de límites máximos para residuos en el Trámite 9 propuestos en la Reunión conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas de 1979

38. El Comité tuvo a la vista el documento CX/PR 80/11, donde se enumeraban los cambios de LMRs en el Trámite 9 propuestos por la JMPR de 1979. No se consideraron sustanciales los cambios propuestos para fenitrotión en salvado de trigo, bromuro inorgánico en cereales en bruto, metidatió n en frutos cítricos, excepto mandarinas, y tiometón.

El Comité pidió a la Comisión que aprobara estos cambios. Tampoco se consideraron sustanciales los cambios propuestos para tiofanato-metilo y diclofluanida. Se pidió a los gobiernos que hicieran observaciones sobre las nuevas propuestas con vistas a que, en la próxima reunión, se recomendara pedir a la Comisión que aprobara las enmiendas de los actuales LMR en el Trámite 9.

39. Se consideraron sustanciales los cambios propuestos para fenitrotión en harina blanca de trigo, para metidatió n en mandarinas, para demetón-S-metilo en varios forrajes y para tiabendazol en tomates. Se pidió a los gobiernos que hicieran observaciones sobre estos cambios antes de la próxima reunión del Comité.

Se examinó el cambio propuesto para bromuro inorgánico en harina integral de trigo, pero se decidió no aprobarlo (véase el párr. 53 sobre la supresión del LMR para carbarilo en arroz con cáscara). Se recomendó que se dieran instrucciones a la Secretaría para que no incluyera en la próxima serie de límites máximos internacionales recomendados los actuales LMR en el Trámite 9 para demetón-S-metilo en varios forrajes.

Los diversos cambios propuestos para LMRs en el Trámite 9 se resumen en el Apéndice VI del presente informe.

BROMURO INORGANICO

40. La delegación de Suiza señaló a la atención del Comité el bromuro inorgánico. Se habían hecho en los Países Bajos investigaciones toxicológicas que indicaban que la IDA para bromuro

inorgánico era demasiado elevada. La delegación de los Países Bajos prometió facilitar estos estudios a la Reunión conjunta tan pronto como se completaran. Indicó también que son frecuentemente muy altos los residuos efectivos de bromuro en algunas hortalizas, como consecuencia del empleo de metilbromuro. La delegación de la OMS agradecería que se facilitaran nuevos datos sobre este compuesto. Entretanto continuaría siendo válida la IDA actual.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS EN LOS TRAMITES 4 Y 7, A LA LUZ DE LAS OBSERVACIONES DE LOS GOBIERNOS

41. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

(a) El proyecto de Guía de límites máximos del Codex para residuos de Plaguicidas, CAC/PR2-1980, donde se resumían todos los límites máximos para residuos recomendados hasta la JMPR de 1978 incluidas las enmiendas hechas por la JMPR de 1979, indicando su situación en el procedimiento del Codex;

(b) El resumen de las observaciones por escrito recibidas antes de la reunión del Comité, CX/PR 80/10 - CX/PR 80/12 y documentos de sala Nos. 6, 7, 11 y 12.

42. El Presidente, al presentar este tema del Programa, insistió en la importancia de indicar si las propuestas serían aceptables cuando llegaran al Trámite 9 del Procedimiento. Al hacerlo, sería necesario que los países indicaran las razones de su opinión con los correspondientes datos justificantes, en caso de no estar de acuerdo.

43. La delegación del Japón describió el sistema utilizado en su país para elaborar normas y límites máximos para residuos, que se establecen con objeto de evitar posibles peligros para los seres humanos, los animales y el ambiente. Todavía no se había decidido aceptar o aplicar los LMR del Codex para plaguicidas no registrados en su país.

EXAMEN DE RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

44. Los párrafos que siguen reflejan los debates sobre los distintos límites máximos para residuos. Las propuestas que aparecen son las que fueron objeto de debate. Cuando no se hace ninguna indicación especial, quiere decir que se adelantaron las propuestas del Trámite 4 al 5 o del Trámite 7 al 8, según los casos. Los límites máximos para residuos presentados a los gobiernos en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento, y los retenidos en los Trámites 4 y 7, se publicarán en un documento de trabajo para la 13a reunión del CCPR y se distribuirán a los gobiernos en la segunda mitad de 1980. Los LMR presentados a la Comisión en los Trámites 5 y 8 se publicarán por separado oportunamente.

BROMOFOS (Nº 4)

Zarzamoras

45. Como había un error en CL 1979/42, los gobiernos no habían tenido la oportunidad de hacer observaciones sobre la propuesta para las zarzamoras. Por ello, se devolvió la propuesta al Trámite 3.

Salvado

46. Se señaló al Comité que la propuesta se refiere sólo al salvado de trigo sin elaborar. Se acordó que, como norma general, el término "salvado" sin otra especificación se refiere al producto en bruto. La propuesta estaba en el Trámite 4 y no en el Trámite 7 como aparecía por error en CAC/PR 2-1980.

Salvado de trigo, cereales en bruto, pan blanco, harina blanca y pan integral

47. Las delegaciones de Francia, los Países Bajos, Hungría y la República Federal de Alemania estimaron que el uso de bromofos para tratamiento post-cosecha no podría considerarse una buena práctica agrícola, debido a la persistencia del compuesto durante la elaboración. Sin embargo, la delegación de Australia explicó que, en países tropicales, se necesitan plaguicidas como el bromofos para proteger los cereales, ya que no se dispone de otros métodos para proteger de los insectos a los cereales almacenados. Algunas cepas de plagas de producto almacenado han desarrollado resistencia a importantes fumigantes, y los fumigantes líquidos de los cereales son cada vez más objeto de atención debido a los problemas toxicológicos que se les atribuyen, lo que es posible que conduzca a su prohibición. El Comité decidió adelantar la propuesta para el salvado al Trámite 5 y las demás propuestas al Trámite 8.

BROMOFOS-ETILO (Nº 5)

Maíz (en grano y forraje)

48. La delegación de los Países Bajos indicó que el número de clasificación designa sólo el maíz en grano. Se pidió a la Secretaría que aclarara el caso, y se adelantó la propuesta al Trámite 8.

CAPTAFOL (No 6)

Cáscaras de maní, maní en grano, maní entero

49. A propuesta de la delegación de los Países Bajos, se decidió suprimir el producto cáscaras de maní, que no es importante en el comercio internacional. El Comité no aceptó la sugerencia de la Secretaría de dejar sólo un LMR para el maní. Se decidió adelantar las propuestas para maní en grano y entero al Trámite 8 del procedimiento. Se pidió a la Secretaría que estableciera números de clasificación distintos.

CAPTAN (No 7)

Cerezas

50. Como la delegación de Canadá había enviado ya datos sobre residuos que iban a ser examinados por la JMPR de 1980, se decidió retener esta propuesta en el Trámite 7.

Patatas

51. Las delegaciones de Estados Unidos y Australia señalaron que el uso post-cosecha del captán en patatas puede dar lugar a residuos de hasta 25 mg/kg. Prometieron facilitar datos a la JMPR. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

CARBARILO (No 8)

Cebada, salvado, trigo, avena, arroz con y sin cáscara, harina blanca de trigo y harina integral de trigo

52. Las delegaciones de los Países Bajos, la República Federal de Alemania, Dinamarca y Suiza expresaron reservas sobre los límites propuestos. La delegación de Australia señaló que el uso post-cosecha de carbarilo en los granos es virtualmente esencial en climas no templados para combatir las especies que son tolerantes a compuestos organofosforados, y había estudios que demostraban que los residuos desaparecen en gran parte en la elaboración. Se adelantaron las propuestas al Trámite 8.

Arroz con cáscara

53. Como había una nueva propuesta para arroz con cáscara y descascarado, podía suprimirse la propuesta para arroz con cáscara incluida en CAC/PR 2-1980.

CARBOFENOTION (Nº 11)

54. Como los gobiernos no habían tenido todavía la oportunidad de comentar las propuestas a la luz del informe de la JMPR de 1979, se devolvieron estas propuestas al Trámite 6.

CLORDANO (Nº 12)

55. El Comité decidió retener las propuestas en el Trámite 7, en espera del resultado de los debates de la JMPR de 1980, que se basarían en la información sobre modalidades de uso facilitada por los gobiernos (véase también par.138).

CLORDIMEFORM (Nº 13)

Carne en canal^{1/} de cerdos, aves, ovinos

56. Se señaló que los LMR propuestos deben figurar como 0,05⁺ mg/kg pues están en el límite de determinación. Se decidió adelantar las propuestas al Trámite 5, con la recomendación de omitir los Trámites 6 y 7.

CLOROBENCILATO (Nº 16)

Manzanas, uva, leche entera y tomate

57. Como la JMPR de 1980 iba a estudiar las propuestas fundándose en datos que facilitaría EE.UU., se decidió mantenerlas en el Trámite 7. Después de la reevaluación, los gobiernos tendrían una nueva oportunidad de hacer observaciones.

CLORPIRIFOS (Nº 17)

Leche y productos lácteos

58. El Comité, al adelantar las propuestas al Trámite 5, recomendó que se omitieran los Trámites 6 y 7.

2,4-D (Nº 20)

Zarzamoras, frambuesas y bayas "Vaccinium" (arándanos etc.)

59. Varias delegaciones estimaron que las propuestas eran demasiado elevadas. La delegación de Suecia comunicó al Comité que en su país se había interrumpido por un año el uso de 2,4-D en los bosques, para poder hacer una reevaluación. Se había tomado esta medida basándose en la información toxicológica a que se hace referencia en la siguiente publicación : L. Hardell, Malignant

1/ "Canal" o "carcasa": animal eviscerado, sin cabeza ni pezuñas, tal como se transporta para trozar y vender en las carnicerías.

lymphoma of histiocytic type and exposure to phenoxy acetic acids or chlorophenols, Lancet 1 55-56 (1979).

El Comité decidió retener en el Trámite 7 las propuestas, que se habían basado en datos facilitados por Suecia, en espera de que se llegara a una conclusión sobre el empleo futuro del compuesto en los bosques de Suecia.

DDT (No 21)

Frutas, hortalizas

60. La JMPR de 1978 había propuesto LMRs enmendados para estos productos, fundándose en las respuestas al cuestionario enviado a los gobiernos hace unos años. Muchos países habían interrumpido el uso de este compuesto, pero había que reconocer que el uso en algunas frutas y hortalizas continuaba considerándose buena práctica agrícola en varios países, especialmente en climas tropicales.

Varias delegaciones indicaron que amplios reconocimientos hechos en sus países sobre alimentos importados habían demostrado que, salvo una o dos excepciones, los residuos nunca excedían de 1 mg/kg y disminuían con el tiempo. Se declaró que, aunque en general las propuestas deben basarse en datos procedentes de ensayos supervisados, en este caso, datos de amplios controles podían servir de base para establecer LMRs internacionalmente aceptables. Tras un largo debate, el Comité decidió aceptar la propuesta de Australia de enmendar el límite en 1 mg/kg y adelantarlo al Trámite 5 como LMR temporal. A propuesta de los Países Bajos, se acordó mantener para la uva el límite de 2 mg/kg y adelantarlo al Trámite 5 como LMR temporal. Este carácter temporal tenía por objeto indicar que se necesitaba revisar la cifra fundándose en datos sobre buena práctica agrícola y en datos sobre control. Se pidió a los países que facilitaran estos datos.

Cereales en bruto

61. Sobre la base de un control extenso, se decidió aceptar la propuesta de Australia de enmendar la cifra en 0,1 mg/kg, como LRE temporal. El carácter temporal, lo mismo que en el caso de las frutas y hortalizas, servía para indicar la necesidad de revisar la cifra basándose en datos que los países deberían facilitar.

62. Respondiendo a una pregunta de la delegación de Suiza acerca del uso de valores extremos que se salen de una distribución estadística normal, el delegado de la FAO dijo que era difícil aplicar las estadísticas necesarias a los datos, ya que esto exigiría muchos más resultados de los que se tenían normalmente. No obstante, cuando se proponían los LMR, se eliminaban valores extremos evidentes.

Productos lácteos

63. El Comité decidió adelantar el LMR al Trámite 5 y recomendar a la Comisión que se omitan los Trámites 6 y 7.

DIMETOATO (No 27) FORMOTION (No 42) OMETOATO (No 55)

64. Atendiendo a peticiones hechas en reuniones anteriores, la JMPR había estudiado juntamente estos tres compuestos, y había hecho recomendaciones que tenían en cuenta el hecho de que el dimetoato es un metabolito de formotion, y ometoato, es, a su vez, un metabolito de dimetoato. Como la IDA de dimetoato era mucho más alta que la IDA temporal para ometoato, varias delegaciones expresaron su preocupación por la inclusión del ometoato en la descripción del residuo de dimetoato. Al aplicar dimetoato, el ometoato suele constituir sólo una parte secundaria del residuo (hasta 25% en pocos casos) y su presencia no tiene gran importancia toxicológica. Al aplicar ometoato solo, todo el residuo estará en la forma original de este compuesto que es mucho más tóxico, lo que constituye motivo de preocupación si se presenta en los niveles de los límites propuestos.

Se decidió remitir los compuestos a la JMPR, con objeto de separar las propuestas para estos productos, de acuerdo con los principios generales para la evaluación de metabolitos, que se habían confirmado en el informe de la JMPR de 1979 (p. 7C). Desde un punto de vista analítico, la separación de los LMR no plantearía problemas. (véanse párr. 109 y 110).

65. El representante de la OMS señaló el carácter temporal de la IDA para ometoato, indicando que la gran diferencia entre la IDA para dimetoato y ometoato podría disminuir cuando se volviera a examinar la toxicidad del ometoato según los nuevos datos pedidos por la JMPR de 1979 (véase párr. 109).

DIFENILAMINA (Nº 30)

Manzanas

66. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1979 había cambiado el límite de 10 a 5 mg/kg. Se adelantó la propuesta al Trámite 8 en el nuevo límite.

DIQUAT (Nº 31)

67. El Comité tomó nota de que había algunas objeciones contra los LMR para cereales y derivados. En el caso de la cebada, se señaló que se utiliza para el consumo humano grano muy poco tratado; se adelantó la propuesta al Trámite 8. Se adelantaron también al Trámite 8 los LMR para trigo y harina de trigo, y al Trámite 5 los LMR para harina integral y salvado de trigo, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7. Se adelantó también al Trámite 8 el límite para los huevos.

ENDOSULFAN (Nº 32)

Carne, leche y productos lácteos

68. Se acordó, que, como los residuos en carne, leche y productos lácteos pueden derivar de una buena práctica agrícola en el tratamiento de piensos y cultivos forrajeros, estos límites se considerarían LMRs, en lugar de LREs.

Se volvió a pedir a los gobiernos que respondieran al cuestionario enviado con la CL 1980/5, a fin de que la JMPR pudiera reevaluar estas propuestas. Se retuvieron las propuestas en el Trámite 7, en espera de la reevaluación de la JMPR. (Se habían recibido respuestas de Canadá, Finlandia, EE.UU., Nueva Zelanda, Panamá, Polonia, Reino Unido, Suiza y Tailandia.

FENITROTION (Nº 37)

69. El Comité devolvió los LMR para melocotones y peras al Trámite 6, para que los gobiernos pudieran hacer observaciones sobre los cambios propuestos por la JMPR de 1979. El término "arroz elaborado" se cambió en "arroz pulido" y se adelantó el límite al Trámite 8. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas sobre los LMR para fenitrotion.

FENTION (Nº 39)

70. El Comité acordó retener toda la lista en el Trámite 7, en espera de que la reevaluara la JMPR de 1980.

Tomate

71. Como la JMPR de 1979 decidió elevar la propuesta para el tomate de 0,5 a 2 mg/kg, los gobiernos no habían tenido todavía la oportunidad de hacer observaciones. El Comité decidió devolver la propuesta al Trámite 6.

Manteca de cacao, masa de cacao

72. La delegación de Suiza indicó que trataría de facilitar a la JMPR datos que justificaran una reducción de los LMR. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

La delegación de Suiza expresó la opinión de que alfa y beta HCH parecían contaminar los alimentos en cantidades cada vez mayores. Se recordó que, a petición de este Comité, se había enviado en 1977 un cuestionario sobre el uso efectivo de HCH técnico. Sobre la base de las respuestas recibidas, la JMPR recomendó fuertemente en 1978 que los países sustituyeran el HCH técnico por lindano o por otros plaguicidas alternativos, siempre que fuera posible.

MALATION (Nº 49)

Salvado de centeno, salvado de trigo

73. Tras algunos debates, el Comité decidió modificar la descripción para indicar salvado en bruto. Se adelantaron las propuestas al Trámite 8.

PARAQUAT (Nº 57)

74. El Comité acordó sustituir, en general, las palabras "despojos comestibles" por "subproductos de carne", y pasar las propuestas al Trámite 8. Se consideró demasiado amplio, y se suprimió, el LMR de grupo para "otros alimentos de origen vegetal". En cuanto a los LMR para harina y aceite de girasol, el Comité decidió adelantarlos al Trámite 5 y recomendó que se omitan los Trámites 6 y 7.

TIABENDAZOL (Nº 65)

Fresas

75. El Comité observó que la JMPR de 1979 había recomendado un límite de 1 mg/kg, y devolvió la propuesta al Trámite 6.

TRICLORFON (Nº 66)

76. El Comité tomó nota de la propuesta de la delegación de EE.UU. de incluir, además de carne de ovino, subproductos de carne de ovino. Se convino en presentar la petición a la JMPR. La

delegación de EE.UU. se encargó de averiguar si existían más datos disponibles.

En cuanto a los LMR adelantados al Trámite 5, el Comité recomendó que se omitieran los Trámites 6 y 7.

CIHEXATIN (No 67)

Frijoles, melocotones (duraznos), ciruelas, fresas

77. La delegación de Canadá señaló que el límite para melocotones no era suficiente para ajustarse a las buenas prácticas agrícolas de Canadá. Su país se encargaría de que se presentaran datos a la JMPR.

78. Varias delegaciones sugirieron que los límites recomendados para ciruelas, fresas y frijoles eran demasiado altos. Los límites para frijoles, melocotones, ciruelas y fresas fueron devueltos a la JMPR para un nuevo examen. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

DISULFOTON (No 74)

Productos para la alimentación de animales

79. Varias delegaciones estimaron que el disulfotón es muy tóxico para los animales y que los LMR de 10 mg/kg en forrajes eran demasiado elevados. Además, era necesario examinar los residuos presentes en productos pecuarios debidos a la transferencia desde los forrajes.

Se expresó la opinión de que, con toda probabilidad, los rumiantes metabolizan los residuos de disulfotón de forma diferente que las ratas, y que la toxicidad para las ratas puede no ser demasiado realista.

80. El Comité invitó a los gobiernos a enviar a la JMPR datos sobre residuos en productos pecuarios. Se pidió a la Secretaría que averiguara si se habían recibido ya los datos pedidos anteriormente.

Los LMR para forrajes de alfalfa y de meliloto quedaron en el Trámite 7, en espera de recibir la información solicitada.

81. El Comité suprimió el producto cáscaras de maní, porque este forraje no es importante en el comercio.

Patatas

82. El Comité devolvió el LMR al Trámite 6, en espera de que se publicaran las Evaluaciones de 1979.

PROPOXUR (No 75)

Cacao en grano

83. El Comité observó que, en una reunión anterior, delegados de países productores habían considerado que no era apropiado al LMR de 0,05 mg/kg. Para apoyar los fines de la Comisión, se acordó retener este LMR en el Trámite 7. Se pidió a los gobiernos que hicieran lo posible para facilitar datos apropiados sobre residuos, a fin de poder examinar de nuevo el LMR. La delegación del Reino Unido se encargó de obtener de la industria, datos que confirmen que, de hecho, se encuentran en la práctica residuos superiores a 0,05 mg/kg.

TIOMETON (No 76)

Forrajes de remolacha y puntas de remolacha

84. Se convino en que esta recomendación se refiere a productos de remolacha forrajera y puntas de remolacha forrajera que se utilizan para la alimentación de animales.

Aceite de semillas de algodón, paja (cultivos de cereales)

85. El Comité acordó que el LMR de 0,1 mg/kg para estos productos se halla en el nivel de determinación.

TIOFANATO-METILO (No 77)

Grasa de pollo, carne de pollo

86. Se expresaron dudas sobre si el LMR de 0,02 mg/kg representaba un límite realista de determinación. El Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis confirmó que el límite de determinación es 0,1 mg/kg. El Comité adelantó esta propuesta al Trámite 8.

CLOROTALONIL (No 81)

Bananos (enteros), bananos (pulpa)

87. Observando que, a causa de cambios en las prácticas agrícolas, la JMPR de 1979 había recomendado que se rebajaran los actuales LMR, el Comité decidió devolverlos al Trámite 6, para permitir a los gobiernos hacer observaciones sobre las nuevas propuestas de la JMPR, tan pronto como se dispusiera de las Evaluaciones de 1979.

Cereales en bruto

88. La delegación de Australia estimó que parecía más

apropiado un LMR de 0,5 mg/kg, según los datos facilitados a la JMPR de 1978. Como el LMR de 0,2 mg/kg era aceptable para otras delegaciones, el Comité no procedió a modificar el actual LMR.

DICLOFLUANIDA (No 82)

Cebollas

89. El Comité señaló que este producto estaba en el Trámite 7, y no en el Trámite 9, como se había indicado. Como la evaluación de la JMPR se había efectuado únicamente sobre el bulbo, se acordó aclarar esto en la referencia del LMR.

Zarzamoras

90. Se señaló que la cifra propuesta de 15 mg/kg se refiere únicamente a la diclofluanida de origen, mientras que la mayor parte de las cifras de las monografías se refieren a los residuos de diclofluanida/dimetilsulfamida expresados como el compuesto de origen diclofluanida. Se expresó la opinión de que, por esta razón, sería más apropiado un LMR de 10 mg/kg. Se acordó pedir a la JMPR que reconsiderara el límite, y retener la propuesta en el Trámite 7.

Berenjenas

91. Se convino en mantener el límite para berenjenas en el Trámite 7 y pedir a la JMPR que volviera a examinar la propuesta teniendo en cuenta la propuesta análoga de 2 mg/kg para los tomates y los datos que presentarían los gobiernos sobre cultivos de invernadero.

FENAMIFOS (No 85)

Zanahorias

92. La JMPR de 1978 había cambiado la propuesta a 0,2 mg/kg. Tras algunos debates, se decidió adelantar esta propuesta al Trámite 8.

Naranjas (pulpa)

93. Como este producto no circula en el comercio internacional, se propuso eliminar la propuesta. Dado que podía hacerse lo mismo con varios otros compuestos y productos, se acordó no cambiar las propuestas por el momento. Para la próxima reunión del Comité, la Secretaría prepararía un documento sobre el tema, a fin de que el Comité pudiera llegar a una decisión general aplicable

a todos los casos de este tipo.

Se adelantaron las propuestas al Trámite 8.

PIRIMIFOS-METILO (No 86)

Queso

94. Después de muchos debates, el Comité decidió añadir una nota al pié de página para explicar que los residuos están sólo en la capa exterior de los quesos, como consecuencia del tratamiento de los estantes de los almacenes contra los gusanos del queso en el proceso de maduración.

Lechugas, espinacas

95. Varias delegaciones opinaron que los LMR parecían elevados en comparación con los del bromofos. Se señaló que los datos examinados por la JMPR demostraban que los residuos de bromofos disminuyen más rápidamente. Se adelantaron las propuestas al Trámite 8.

Maní (granos), maní (entero), cáscaras de maní

96. Como es insignificante el comercio internacional de cáscaras de maní para la alimentación de animales, el Comité decidió suprimir la propuesta (véase párr. 49, Captafol).

BUTILAMINA-sec (No 89)

Melazas de cítricos, pulpa seca de cítricos

97. La delegación de EE.UU. opinó que estudios sobre concentración indican la necesidad de un LMR mayor que el propuesto de 50 ppm. El Comité observó que el actual LMR se basaba en los datos facilitados a la JMPR, considerando que estos productos se someten a un proceso de mezcla y tratamiento que aumenta la homogeneidad de los productos en relación con los residuos de plaguicidas. El Comité decidió mantener los LMR en el Trámite 7, en espera de recibir datos de EE.UU. para presentarlos a la JMPR. Se señaló que sólo es probable que algunos frutos cítricos utilizados por la industria de los jugos de cítricos sean tratados con este agente antifúngico, y que los LMR se refieren a forrajes preparados con cítricos que han recibido este tratamiento.

Subproductos de carne; leche; productos lácteos

98. Los LMR para estos productos fueron devueltos al Trámite 6, para permitir a los gobiernos hacer observaciones sobre los cambios propuestos por la JMPR.

Canales de vacuno, caprino, porcino y ovino

99. El Comité adelantó los LMR para estos productos al Trámite 5, con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7.

CLORPIRIFOS-METILO (No 90)

Salvado

100. Se señaló que con este término se designa el salvado de trigo (véase párr. 46).

Todos los cereales y derivados

101. Las delegaciones de los Países Bajos, la Rep. Fed. de Alemania, Suiza y Dinamarca expresaron reservas sobre los elevados LMR establecidos para estos productos, teniendo en cuenta el alto consumo de pan y otros productos integrales existente en dichos países.

El Comité acordó que la cuestión de la ingestión de residuos de plaguicidas en los distintos países era un asunto que debía considerar cada país y que no podía ser resuelto ni por el CCPR ni por la JMPR.

CIANOFENFOS (No 91)

Coles

102. A juicio de la delegación de los Países Bajos, se necesitaban más datos de residuos para establecer un LMR apropiado. El representante de los fabricantes en la delegación de la GIFAP se encargó de facilitar los datos disponibles a la JMPR. El LMR para las coles quedó en el Trámite 7, en espera de su evaluación por la JMPR.

Arroz (sin cáscara)

103. El Comité dudó de que el LMR para este producto se hubiera basado en datos sobre arroz con cáscara, y señaló que las Evaluaciones de la JMPR no indicaban las reducciones de residuos que se producen en la elaboración. La delegación de Japón indicó que, de hecho, los datos se habían referido al arroz sin cáscara, pero que se había traducido mal el término "arroz sin cáscara" en los datos de Japón presentados a la JMPR. El LMR para arroz sin cáscara quedó en el Trámite 7, en espera de su evaluación por la JMPR.

ACEFATO (No 95)

104. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania comunicó al Comité que se estaba examinando en su país la toxicología de este plaguicida, especialmente en lo que respecta a la inhibición de colinesterasa en el cerebro en ratas y perros, por lo que expresaba reservas sobre los LMR para este plaguicida.

Coles

105. La delegación de los Países Bajos opinó que se necesitaban más datos sobre residuos antes de poder establecer un LMR apropiado para este producto. Señalando que el acefato iba a ser reevaluado por la JMPR de 1980, el representante de la GIFAP pidió a los fabricantes que se encargaran de facilitar los datos disponibles sobre residuos en coles, para someterlos al examen de la JMPR.

Patatas, remolacha azucarera

106. La delegación de los Países bajos comunicó al Comité que nunca se habían superado los niveles de BPA de 0,5 mg/kg, y puso en duda la necesidad de un LMR de 1 mg/kg.

107. El Comité decidió retener en el Trámite 7 las propuestas para patatas, remolacha azucarera y hojas de remolacha azucarera, y remitirlas a la JMPR para un nuevo examen.

Lechuga, soja

108. El Comité decidió retener los LMR para estos productos en el Trámite 6 para permitir a los gobiernos hacer observaciones sobre los cambios recomendados por la JMPR de 1979.

Debate general sobre metabolitos de plaguicidas utilizados como plaguicidas en cuanto tales

109. La delegación de EE.UU. opinó que el metamidofos, un metabolito del acefato que es más tóxico que el mismo compuesto de origen, debía ser incluido en la definición del residuo. Se

indicó que la JMPR había optado por recomendar LMRs separados para metamidofos. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania señaló que esta práctica provocaría conflictos entre los LMR establecidos para el acefato que dá lugar a residuos de metamidofos, y los establecidos para metamidofos en cuanto tal (por ejemplo, en el caso de las semillas de algodón). Además, no todos los productos en los que se habían establecido LMRs para acefato estaban regulados por LMRs para metamidofos, lo cual podría provocar también dificultades.

110. El Comité convino en que el procedimiento para regular un plaguicida y los metabolitos del mismo plaguicida utilizados en cuanto tales para combatir plagas, constituía un problema de reglamentación (véase también párrafo 63), que debía ser examinado por el Comité como asunto general. Se indicó que, en el informe de la JMPR de 1979, se reafirmaban los principios generales para la evaluación de metabolitos.

111. Se acordó pedir a los gobiernos que facilitaran información sobre el procedimiento seguido en sus países para tratar estos casos, a fin de poder reexaminar el asunto en una futura reunión. Se pidió a la JMPR que estudiara el establecimiento de LMRs para asegurar que los mismos productos queden regulados en lo que respecta tanto al acefato como al metamidofos.

CARBOFURAN (No 96)

Definición del residuo

112. La delegación de EE.UU. opinó que en la definición del residuo deberían incluirse otros metabolitos, además del indicado por la JMPR. Se señaló al respecto que la JMPR había considerado sólo los metabolitos de carbamatos, que son importantes a efectos de establecer LMRs para carbofurán. Los datos sobre residuos facilitados por EE.UU. a la JMPR se habían tenido en cuenta en términos de los residuos de carbamatos.

Se señaló a este propósito que era conveniente mantener una definición de los residuos que sea simple y se ajuste a las capacidades analíticas y los recursos disponibles de los

organismos de reglamentación. Se consideró que esta práctica era suficiente para asegurar que los residuos del plaguicida en cuestión se utilicen de conformidad con las BPA.

Alfalfa

113. La delegación de Francia expresó la opinión de que la alfalfa fresca no era probablemente un producto importante en el comercio internacional y preguntó por qué, en el informe de la Reunión Conjunta de 1979, se había indicado que se controlara el carbofurán. Se explicó que la finalidad era averiguar, sobre la base de datos de control, si el uso efectivo de carbofurán correspondía a la amplitud de uso que sugerían los actuales LMR. La razón de ello no residía en ninguna preocupación especial.

CARTAP (No 97)

114. La delegación de los Países Bajos comunicó al Comité que no podía aceptar ninguna tolerancia para cartap, debido a dificultades experimentadas con la estabilidad del compuesto estándar de referencia. La delegación del Japón explicó que una de las dificultades del análisis era la preparación de tipos de referencia.

115. El Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis confirmó que se había publicado un nuevo método de análisis en el boletín oficial del Japón. 1/ Se decidió retener las propuestas en el Trámite 7, en espera de que la Reunión Conjunta evaluara este método y confirmara que los LMR se basan en datos sólidos.

DIALIFOS (No 98)

Manzanas, peras y leche

116. El Comité decidió adelantar las propuestas al Trámite 8, aunque la delegación de los Países Bajos opinó que, según la experiencia de su país y los datos mencionados en las Evaluaciones de 1976, los LMR propuestos por la Reunión Conjunta eran demasiado altos. Se acordó volver a calcular el LMR para leche (referido a grasa) utilizando el método adoptado por la JMPR.

EDIFENFOS (No 99)

Arroz sin cáscara, arroz con cáscara, arroz pulido

1/ Boletín Oficial (Japón), 20 marzo, 1979, 15650 No 4 de una notificación dictada por el Organismo japonés para el ambiente. Puede obtenerse una traducción al inglés en Takeda Chemical Industries, Ltd.

117. Se decidió devolver estas propuestas al Trámite 6, para dar a los gobiernos la oportunidad de hacer observaciones sobre los nuevos LMR propuestos por la Reunión Conjunta de 1979.

METAMIDOFOS (No 100)

118. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania expresó la opinión de que los LMR para metamidofos podían considerarse solamente en relación con los del acefato.

Brécoles, lechugas, tomates

119. Varias delegaciones opinaron que los LMR propuestos deberían ser lo más bajos posible para evitar que se superara la IDA. A su juicio, podían establecerse LMRs no superiores a 1 mg/kg, cuando se tuvieran en cuenta las BPA. El Comité decidió devolver estas propuestas a la Reunión Conjunta para su reevaluación. Se pidió a los gobiernos que facilitaran a la Reunión Conjunta todos los datos disponibles. Se retuvieron las propuestas en el Trámite 7.

Coliflores, pepinos, berenjenas y remolacha azucarera

120. Como la Reunión Conjunta de 1979 había propuesto nuevos LMR, se devolvieron las propuestas al Trámite 6.

PIRIMICARB (No 101)

Frijoles con vaina

121. Se decidió devolver la propuesta al Trámite 6, para dar a los gobiernos la oportunidad de hacer observaciones sobre el nuevo LMR propuesto por la Reunión Conjunta de 1979.

Alfalfa verde y seca

122. La delegación de Francia comunicó al Comité que, en su país, nunca se encontraban residuos en los niveles propuestos por la Reunión Conjunta. La delegación de los Países Bajos explicó que los LMR se referían al producto seco, para evitar amplias variaciones en los residuos, debidas al distinto contenido de humedad.

Se adelantó la propuesta al Trámite 5, recomendando que se omitieran los Trámites 6 y 7. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania propuso que en el futuro se establecieran de forma análoga los LMR para estos productos.

Cebada, huevos, carne, leche y avena

123. El Comité recomendó que, para estas propuestas, se omitieran los Trámites 6 y 7.

FOSMET (No 103)

Manzanas, albaricoques, arándanos agrios, uva, nectarinas, melocotones (duraznos) y peras

124. Las delegaciones de Canadá y EE.UU. se encargaron de facilitar a la Reunión Conjunta datos sobre manzanas, albaricoques, arándanos agrios, uva, nectarinas, melocotones y peras, que justificaran un aumento de los LMR, debido a la reducción de los intervalos de aplicación antes de la cosecha. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

Fruta kiwi

125. El LMR propuesto para la fruta kiwi fue devuelto al Trámite 3 para que se hicieran observaciones sobre una revisión propuesta por la Reunión Conjunta de 1979.

DITIOCARBAMATOS (No 105)

126. La delegación de los Países Bajos comunicó al Comité que recientemente se había publicado un método de análisis que determina los residuos de etilenbisditiocarbamato separados de los demás ditiocarbamatos^{1/}.

Se enviaría este método a la Reunión Conjunta para que lo examinara cuando reevaluase estos compuestos en 1980. Una vez convalidado este método, los datos adicionales procedentes de ensayos supervisados para los distintos compuestos podrían utilizarse para proponer nuevos LMR para EBDCs y los DMDCs y tirán separadamente. La separación era necesaria debido a la posible presencia de ETU en productos sobre los que se han aplicado los EBDCs y después han sido cocidos. Se decidió retener las propuestas en el Trámite 7 en espera de su reevaluación por la Reunión Conjunta.

ETIOFENCARB (No 107)

Frijoles con vaina, frijoles sin vaina

1/ P.A. Greve en E.A. Hogendoorn, Mededelingen Faculteit Landbouwwetenschappen, Rijksuniversiteit Gent **43** (1978)p. 1263 - 1268

127. Se devolvieron estas propuestas a la Reunión Conjunta para que las reexaminara a la luz de los datos ya disponibles, puesto que los datos de las Evaluaciones de 1978 parecían indicar que podrían necesitarse LMRs más altos para algunos frijoles. Se retuvieron las propuestas en el Trámite 7.

Remolacha (forrajera), remolacha (puntas) y cereales en bruto

128. Como parecían faltar algunas palabras en las Evaluaciones de 1978, se retuvieron las propuestas en el Trámite 7 y se remitieron a la Reunión Conjunta para que aclarara el asunto. En lugar de remolacha (puntas), debería decir remolacha forrajera (puntas). El LMR para "cereales en bruto" (cebada, avena, centeno, trigo) se dividió en cuatro LMR para cada uno de los productos indicados entre paréntesis.

IPRODIONE (Nº 111)

129. El Comité convino en redondear las cifras actuales para las ciruelas y fresas, elevándolas de 7 a 10 mg/kg, de acuerdo con la práctica acordada anteriormente de presentar los LMR según una cierta progresión. La delegación de los Países Bajos expresó reservas respecto de las grosellas negras y las lechugas. Se adelantaron todas las propuestas al Trámite 8.

PROPARGITA (Nº 113)

130. El Comité tomó nota de que la Reunión Conjunta de 1980 evaluaría un estudio de carcinogenicidad. Se retuvieron en el Trámite 7 todos los límites, salvo los relativos a té (seco manufacturado), tomates y pepinos, que fueron adelantados al Trámite 5. En cuanto a las manzanas y peras, se retuvieron los LMR en el Trámite 6 para que los gobiernos hicieran observaciones sobre los cambios recomendados por la JMPR de 1979.

131. La delegación de Canadá presentó datos sobre residuos de propargita en uvas pasas, y señaló que el LMR para la uva es suficiente para cubrir los niveles que se encuentran en las uvas pasas.

GUAZATINA (Nº 114)

132. El Comité observó que, de esta lista, sólo los frutos cítricos tenían un LMR temporal. Tomó nota asimismo de que la delegación de Australia facilitaría datos sobre frutos cítricos para el examen de la JMPR de 1980.

133. Se adelantaron todos los límites al Trámite 5, con la recomendación de omitir los Trámites 6 y 7.

TECNACENO (No 115)

Achicoria (Witloaf)

134. El Comité tomó nota de que el número de referencia debería ser A 01.0509.

Patatas

135. La delegación de EE.UU. expresó dudas sobre el LMR propuesto, ya que se basaba en patatas que habían estado almacenadas durante 4-5 meses y después habían sido lavadas antes del análisis. Para justificar un LMR más alto, trataría de facilitar a la JMPR datos basados en un período más breve de almacenamiento.

TRIFORINA (No 116)

Grosellas negras, grosellas rojas

136. Se decidió unificar estas dos propuestas como "grosellas rojas y negras".

137. Como hubo acuerdo general sobre las propuestas para este compuesto, se decidió recomendar que se omitieran los Trámites 6 y 7.

LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS DE CLORDANO, ENDOSULFAN Y HEXA-
CLOROBENCENO

138. Como hasta el momento sólo nueve países ^{1/} habían respondido a la CL 1980/5, donde se pedía información sobre los usos y niveles máximos de residuos de clordano, endosulfán y hexaclorobenceno, el representante de la FAO pidió a los países que facilitaran datos para la JMPR de 1980. No hubo debate sobre este asunto, porque de las propuestas para clordano y endosulfán se había tratado ya en los párrafos 55 y 68, y el Comité estimó necesario esperar a que la JMPR examinara los nuevos datos.

EXAMEN DE DOSIS DE ORIENTACION

139. El Comité tuvo a la vista el documento CX/PR 80/2, donde se resumían las "dosis de orientación" incluidas en los informes de la JMPR, y el documento CX/PR 80/4, que contenía las observaciones de los gobiernos, incluida una declaración de EE.UU.

^{1/} Véase párr. 68

140. La delegación de EE.UU. resumió la historia de la elaboración de "dosis de orientación" y señaló la diversidad de las razones por las que se habían establecido. Tales razones eran, entre otras:

- la necesidad de ajustarse a las circunstancias especiales de los fumigantes volátiles, que prácticamente no dejan residuos en el momento del consumo, aunque puede haber residuos en los productos que se distribuyen en el comercio internacional;
- la existencia de contaminantes, metabolitos o sustancias químicas conexas, con propiedades toxicológicas que vale la pena controlar;
- varias otras situaciones en que se han evaluado los residuos, pero, por diversas razones, no se habían obtenido, evaluado o facilitado a la JMPR datos toxicológicos para establecer una IDA.

141. En tales circunstancias, y considerando las finalidades de la Comisión al recomendar LMRs seguros fundándose en adecuados datos toxicológicos y de residuos, la delegación de EE.UU. discutió la necesidad de que el CCPR maneje "dosis de orientación" incluso hasta el Trámite 4 del Procedimiento.

Esta opinión fue apoyada por las delegaciones de Brasil y Venezuela, las cuales señalaron que disminuiría el valor de las recomendaciones de LMRs a causa de la existencia de límites para residuos no respaldados por una evaluación toxicológica apropiada.

142. El representante de la OMS y la Secretaría del Codex confirmaron que la Comisión no aprobaría límites para residuos que no estuvieran basados en las evaluaciones toxicológicas de la JMPR, y expresaron la opinión de que el carácter confidencial de los datos no debería considerarse una razón válida para no presentar datos toxicológicos a la JMPR. La Secretaría del Codex indicó también que la única razón por la que el CCPR había convenido en examinar "dosis de orientación", era acelerar sus trabajos para recomendar LMRs tan pronto como la JMPR hubiera establecido IDAs.

143. Las delegaciones de Irlanda, la Rep. Fed. de Alemania y Australia opinaron que, suponiendo que el estado toxicológico del plaguicida en cuestión estuviera descrito adecuadamente, las "dosis de orientación" podrían dar una información útil a los

gobiernos y podrían acelerar los trabajos del Comité.

144. El Comité acordó que, en el futuro, no se enviaran "dosis de orientación" a los gobiernos en ningún Trámite del Procedimiento, ni aparecieran en documentos de trabajo o publicaciones del Codex. Además, las "dosis de orientación" incluidas en los informes de la JMPR no figurarían, en cuanto tales, en el programa del Comité.

ANALISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

145. El Comité recibió el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre métodos de análisis, que fue presentado por el Presidente del mismo, Dr. P.A. Greve, Países Bajos (véase Apéndice II). El Comité examinó los asuntos siguientes.

Recomendaciones de métodos de análisis

146. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo había recomendado métodos de análisis para todos los LMR que estaban en el Trámite 5 o más arriba en el Procedimiento, así como para varias dosis de orientación. Tales recomendaciones tenían el mismo formato que en el año anterior. Se tenía intención de incorporarlas en la próxima edición de la Guía, y se distribuyeron como Anexo I al Apéndice II del proyecto de informe de la presente reunión del Comité. 1/

147. En varios casos el Grupo de Trabajo había tomado nota de que existían métodos analíticos adecuados, pero no estaban publicados. La delegación de la GIFAP se encargó de pedir a sus miembros que publicaran los métodos correspondientes a sus productos.

Expresión de LMRs de plaguicidas solubles en grasa presentes en leche y productos lácteos

148. El Grupo de Trabajo examinó las observaciones sobre la propuesta, incluida en los pars. 170-173 de ALINORM 79/24-A, sobre la expresión de los LMR de plaguicidas solubles en grasa presentes en leche y productos lácteos.

El Grupo de Trabajo consideró que el nivel del 2% de grasa en los productos lácteos representaba una línea de demarcación práctica entre los productos "ricos en grasa" y los "pobres en grasa" (véase

1/ Las recomendaciones relativas a métodos de análisis se publicarán en la próxima edición de la "Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas".

párr. 185). Algunas delegaciones preferían establecer la demarcación en el 4% de grasa. Se señaló que esto podría dar lugar a muchos casos dudosos. Toda línea de demarcación sería necesariamente arbitraria y, por ello, se prefirió un nivel práctico. Se sometería la propuesta a los gobiernos para que hicieran observaciones. Cuando el Comité hubiera adoptado una decisión, la Secretaría revisaría todas las propuestas para leche y productos lácteos y, en los casos necesarios, consultaría los datos en que se habían basado las propuestas originales, con objeto de conseguir una presentación lógica y coherente.

Expresión de algunos residuos en relación con las prácticas analíticas

149. El delegado de la FAO convino en comprobar si la expresión del residuo estaba en todos los casos de acuerdo con las recomendaciones generales relativas al tratamiento de metabolitos, que figuran en el informe de la JMPR de 1979.

Orientaciones del Codex sobre Buenas Prácticas Analíticas en análisis de residuos de plaguicidas

150. En la reunión del Comité de 1979 se había prometido que se prepararía un documento sobre Buenas Prácticas Analíticas. Se completó este documento. Se introdujeron unas pocas enmiendas de forma relativas al modo de tratar los compuestos estándar de referencia.

Se consideró que el documento reflejaba una experiencia muy útil de un grupo de expertos, por lo que se pidió a la Secretaría que se publicase de forma que pudieran disponer de él fácilmente todas las partes interesadas. 1/

Trabajos futuros

151. El Comité estuvo de acuerdo con el programa de trabajo propuesto por el Grupo de Trabajo. Este continuaría elaborando métodos recomendados para LMRs en el Trámite 3 y otros Trámites superiores del Procedimiento así como para "dosis de orientación" en previsión del establecimiento de LMRs.

Etilenbisditiocarbamatos

152. Se comunicó al Comité que recientemente se había publicado un método que distingue los residuos de etilenbisditiocarbamatos

1/ Véase nota al párr. 146

de los residuos de otros ditiocarbamatos y de tiram. Se facilitaría también este método a la Reunión Conjunta (véase párr. 126).

Resultados de estudios en colaboración

153. La delegación de Australia informó al Comité acerca de los resultados preliminares del estudio en colaboración sobre análisis de residuos de bromuro inorgánico en grano fumigado, del que se daba noticia en documento CX/PR 80/16. Desde entonces, se habían recibido varias respuestas y se esperaba recibir más en breve. Cuando se hubieran recibido estas respuestas, se facilitaría un resumen completo de los resultados a todos los participantes, a los Puntos de Contacto del Codex y al Comité. Los resultados preliminares indicaban que unos pocos laboratorios habían comunicado resultados muy próximos a las cantidades efectivas añadidas a la muestra fortificada, y la mayoría de los resultados eran satisfactorios. Sin embargo, en algunos casos, los resultados eran suficientemente imprecisos como para que se prohibiera la distribución en el comercio internacional de una remesa considerablemente por debajo del LMR, mientras se habrían aceptado remesas muy por encima del LMR. Habría que tener esto en cuenta al establecer LMRs. Había indicaciones de que uno o dos de los métodos de análisis eran menos precisos que otros utilizados. Se había vuelto a demostrar la necesidad de tales estudios. El Comité agradeció a la delegación de Australia por el importante trabajo realizado y expresó la esperanza de recibir pronto los resultados finales de este estudio.

Establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos y Análisis

154. El Comité expresó su agradecimiento al Dr. Greve y a los miembros del Grupo de Trabajo por la valiosa labor realizada durante 1979/1980 y durante la presente reunión. El Comité decidió que volviera a haber un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis, que, bajo la presidencia del Dr. Greve, continuara realizando los trabajos propuestos hasta el final de la próxima reunión. Sus miembros serían los mismos que los del Grupo de Trabajo saliente.

TOMA DE MUESTRAS

155. El Comité examinó el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de Muestras (véase Apéndice III de este informe), que fue presentado por el Sr. J.A.R. Bates, Presidente del Grupo de Trabajo.

Parte del producto que ha de analizarse, según lo indicado en ALINORM 79/24-A, Apéndice VI

156. El Grupo de Trabajo examinó este asunto a la luz de las observaciones de los gobiernos y propuso que el título del documento se enmendara en "Parte de los productos a que se aplican los LMR del Codex". El informe especifica también la parte del producto agrícola bruto que ha de prepararse como muestra analítica.

El Comité tomó nota de que, por el momento, no se habían incluido en el cuadro las secciones correspondientes a pescado, marisco, huevas de peces y anfibios y reptiles, ya que, hasta la fecha, se habían establecido sólo dos límites (piretrinas y butóxido de piperonilo en pescado seco).

157. Tras el correspondiente debate y después de introducir enmiendas secundarias en el cuadro, el Comité acordó someter el texto revisado a la Comisión del Codex Alimentarius para su aprobación en el Trámite 5, con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7 (véase Anexo I al Apéndice III).

Directrices sobre metodología de ensayos para residuos

158. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo había examinado las directrices, tal como aparecían en CX/PR 80/19, a la luz de las observaciones recibidas, y había introducido bastantes enmiendas de forma. Además, el Grupo había preparado un Modelo de Formulario para la presentación de informes, que, una vez distribuido a las partes interesadas y sometido a la consiguiente revisión, se prepararía para incorporarlo en las Directrices sobre metodología de ensayos para residuos de plaguicidas.

159. El Comité tomó nota de que, en vista del gran interés y valor de las Directrices, la Secretaría estudiaría la posibilidad de publicarlas de forma que llegaran al mayor número posible de personas interesadas en un futuro próximo.

160. Se tomó nota asimismo de que se tenía intención de ampliar las Directrices para incluir ensayos en que se dan a los animales cultivos tratados o se aplica directamente el plaguicida al animal.

Método recomendado de toma de muestras

161. El Grupo de Trabajo no examinó este documento porque no se habían recibido otras observaciones de los gobiernos después del uso experimental del método de toma de muestras. Se indicó que se incorporaría el Método recomendado en una futura edición de la Guía.

Establecimiento de un nuevo Grupo de Trabajo sobre Toma de Muestras

162. El Comité expresó su agradecimiento al Sr. J.A.R. Bates y a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Toma de Muestras por la valiosa labor realizada durante 1979/80 y en la presente reunión.

El Comité decidió que volviera a haber un Grupo Especial de Trabajo que, bajo la presidencia del Sr. Bates (FAO), continuara los trabajos propuestos hasta el final de la próxima reunión, y estuviera compuesto por los mismos miembros que el Grupo de Trabajo saliente.

ESTABLECIMIENTO DE LISTAS DE PRIORIDADES

163. El Comité examinó el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades, que fue presentado por el Prof. Dr. A.F.H. Besemer, Presidente del Grupo. (véase Apéndice IV).

164. El delegado del Reino Unido comunicó al Comité que, para el compuesto que figuraba como decametrín, se adoptaría probablemente un nuevo nombre de la ISO, deltametrín.

165. Respondiendo a una pregunta sobre por qué se enumeraban solamente unos pocos nuevos compuestos, el Prof. Besemer indicó que había siete nuevos compuestos en el programa para la JMPR de 1980. Tal vez había disminuído la rapidez con que se

desarrollaban nuevos plaguicidas y, en los últimos años, la industria tendía a centrar su atención en los herbicidas, cuya probabilidad de dejar residuos es menor que la de otros tipos de plaguicidas.

166. El Comité suprimió de las Listas de Prioridades bupirinato y tetraclorvinfos, porque el volumen de uso de estos compuestos no es ahora suficiente para justificar su prioridad. Se suprimió el compuesto estreptomina, porque no se sabe si su actual modalidad de uso provoca residuos en los alimentos.

167. Respondiendo a una pregunta de la delegación de Bélgica sobre la base para la determinación de prioridades, el Prof. Besemer explicó que no es necesario que los compuestos cumplan al mismo tiempo todos los criterios para ser incluidos en las Listas de Prioridades.

168. El Comité aceptó con agradecimiento el ofrecimiento de la delegación de Canadá de actualizar la Encuesta sobre Buenas Prácticas Agrícolas, realizada en 1977 y distribuida como CX/PR 78/2. El Comité aceptó la propuesta del Grupo de Trabajo relativa a la Lista 2 (incluyendo isoprocal), es decir, una lista de compuestos que cumplen los criterios de prioridad y para los que se dispone de datos.

Establecimiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo

169. El Comité expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo sobre Prioridades por la labor realizada y nombró un nuevo Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Prof. Dr. A.F.H. Besemer. Las delegaciones de Brasil y Francia expresaron su deseo de participar en el Grupo. El Prof. Besemer señaló que la delegación de Canadá había aceptado continuar actuando como punto de contacto para este Grupo.

INFORME DEL GRUPO "AD HOC" DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO

170. Al presentar informe del Grupo "ad hoc" de trabajo, su Presidente, el Prof. Dr. W.F. Almeida, llamó la atención especialmente sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo que figuran en el Anexo I de su informe. Destacó que los países en desarrollo se interesaban cada vez más de los trabajos del CCPR y ahora participaban realmente en sus reuniones. Ciertamente, dichos países

podrían en un futuro próximo facilitar más datos sobre residuos de plaguicidas en los alimentos en zonas tropicales. Indicó que el Grupo de Trabajo trataría de preparar un informe bien discutido para facilitar los debates en la sesión plenaria. Agradeció después al Comité por estimular la participación de los países en desarrollo en las reuniones del CCPR. Se acordó que el Comité examinara las recomendaciones en detalle.

171. El Grupo de Trabajo había llamado la atención sobre la necesidad de los países de una distribución mejor de las Monografías de la JMPR y de otras hojas de datos de la FAO/OMS. Se comunicó al Comité que la mayoría de tales hojas de datos se basaban en la información recogida por la Dependencia de Control de Vectores de la OMS. El Servicio de Protección Vegetal distribuía también de forma limitada algunos datos que tenía, en relación con su trabajo cotidiano en materia de sustancias químicas agrícolas.

Los representantes de la FAO y la OMS se encargaron de examinar el modo mejor de hacer llegar esta información a las personas interesadas. Se sugirió que los países miembros podrían establecer centros para recibir y difundir esta información.

172. En cuanto al incremento de la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD), se informó al Comité sobre una serie de consultas de CTPD en el sector de la contaminación de los alimentos. Se podría incrementar la importancia de las cuestiones relativas a residuos de plaguicidas en estas consultas. Se habían organizado consultas en Asia sudoriental. Iba a celebrarse en México una Consulta Regional para América Latina (3 semanas en noviembre 1980) y se proyectaba celebrar consultas análogas para países anglófonos y francófonos de Africa, con el apoyo del PNUD. Los países interesados podrían ponerse en contacto con el Dr. R.K. Malik, Oficial Superior del Grupo de Control Alimentario y Protección del Consumidor, FAO. El Presidente del Grupo de Trabajo consideró que sería útil enviar un cuestionario a los países en desarrollo, para pedir sus opiniones sobre temas prioritarios de CTPD en el sector del control alimentario.

173. El Presidente del Grupo de Trabajo preguntó qué asistencia técnica podría facilitar la FAO a los países en desarrollo, para mejorar sus servicios nacionales de análisis de alimentos en lo que respecta a residuos de plaguicidas y otros contaminantes de los alimentos. El representante de la FAO explicó que había en

el momento unos 20 proyectos realizados por el Servicio de Normas Alimentarias e Inspección de los Alimentos, para ayudar a los países a establecer la infraestructura de control alimentario. Tales proyectos, además de ayudar a preparar reglamentos, facilitaban capacitación al personal nacional y equipo de laboratorios de análisis. El análisis de residuos de plaguicidas y otros contaminantes en los alimentos suele formar parte de esta asistencia técnica. La FAO, con ayuda financiera del PNUD (así como en forma de actividades de CTPD apoyadas por el PNUD), estaba organizando también programas especializados de capacitación en control de micotoxinas y otros contaminantes. La FAO y la OMS estaban ayudando asimismo a los países en desarrollo a participar en el Programa FAO/OMS de vigilancia de los contaminantes de los alimentos. En una serie de publicaciones preparadas por el Servicio de Normas Alimentarias e Inspección de los Alimentos de la FAO, se da asesoramiento sobre el establecimiento de servicios de control alimentario, incluidos servicios de laboratorio y de capacitación, para control químico y microbiológico.

Otros manuales de la serie tratan de códigos y reglamentos alimentarios, y de diversos aspectos metodológicos.

El Servicio de Normas Alimentarias e Inspección de los Alimentos de la FAO vería con sumo gusto que los países miembros le formularan solicitudes de ayuda en los citados sectores.

Se comunicó igualmente al Comité que el Servicio de Protección Vegetal de la FAO tenía en el momento unos siete proyectos para ayudar a los países en los aspectos analíticos de sus actividades de protección de las plantas. El programa tenía por título "Reforzamiento de servicios de protección de plantas". Las peticiones para recibir ayuda en virtud de este programa deberían dirigirse a la Dirección de Producción y Protección Vegetal de la FAO.

A veces, no podría disponerse inmediatamente de la ayuda, porque, una vez formulado el proyecto por la FAO y el país interesado, se necesitaba buscar una fuente de financiación. No obstante, la experiencia había demostrado que normalmente se llegaba a disponer de tales fondos en el plazo de 1 o 2 años.

174. Se señaló que la situación en lo que respecta a los residuos de plaguicidas varía mucho de un país en desarrollo a otro. Varios países tenían ya la infraestructura legal necesaria, mientras que otros carecían absolutamente de ella. En algunos casos, se habían producido y publicado importantes datos sobre residuos.

Se puso de relieve que frecuentemente era conveniente establecer una cooperación regional para lograr buenos progresos.

175. Varias delegaciones de la Región de América Latina aludieron a los peligros del uso de plaguicidas, que no están registrados en sus países debido a la falta de instrumentos adecuados de regulación y control. Preocupaba en especial el uso de compuestos importados cuyo uso no se permite en varios otros países por razones toxicológicas o ambientales. Estas delegaciones expresaron la necesidad de que la FAO prepare una guía simplificada de un procedimiento de trámites para el registro de sustancias químicas agrícolas, que podría basarse en la guía publicada por la FAO en 1977 (AGP:CP-28, Plan modelo para la creación de organizaciones nacionales para el control oficial de los plaguicidas).

176. El representante de la UIQPA comunicó al Comité que su organización podría promover internacionalmente programas científicos en el sector de la química, en caso de que se determinara claramente un campo científico para la cooperación. Dicha cooperación podría lograrse por medio de químicos que son miembros de Comisiones de la UIQPA o por medio de los representantes nacionales en dichas Comisiones. La Dirección de Plaguicidas de este organismo estaba realizando unos 20 proyectos, la mayoría de los cuales guardan relación con las actividades del CCPR y la JMPR.

Se comunicó también al Comité que la CIPAC podía orientar sobre análisis químicos de los plaguicidas. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó al Comité que el organismo alemán para la cooperación técnica había establecido un programa de análisis de residuos de plaguicidas, y se ocupaba de capacitar y formar personal en países en desarrollo. Las solicitudes de información deberían dirigirse a: German Agency for Technical Cooperation Ltd., Pesticide Residue Project, Rheinstrasse 91, Postfach 4001, D-6100 Darmstadt, Federal Republic of Germany.

177. El Comité aprobó el informe del Grupo de Trabajo, así como sus recomendaciones (véase Apéndice V), y convino en que el Grupo de Trabajo continuara sus actividades. El Prof. Almeida (Brasil) aceptó continuar actuando como Presidente y como punto de contacto para la próxima reunión.

El Comité tomó nota de que el contenido del informe del Grupo de

Trabajo se transmitiría a los Comités Coordinadores Regionales del Codex. El Comité Coordinador para América Latina se reuniría en Montevideo (Uruguay) en diciembre de 1980, y los Comités para Asia y Africa, a comienzos de 1981.

ORIENTACIONES PARA LA REGULACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS

178. El Comité tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría del Codex para la 11^a Reunión del CCPR (CX/PR 79/17), y las observaciones de EE.UU. sobre las sugerencias de la Secretaría (Documento de sala Nº 9).

179. La Secretaría indicó que su intención no era elaborar modelos de reglamentos para los plaguicidas o sus residuos en los alimentos, sino que se le había sugerido que preparara orientaciones sobre aspectos regulatorios que requieren un enfoque armonizado internacionalmente, para facilitar la aceptación de las recomendaciones de la Comisión relativas a los residuos de plaguicidas en los alimentos. El Comité había tratado ya de muchos de estos aspectos y, de resultas de ello, se habían hecho las oportunas recomendaciones a los gobiernos. Podrían elaborarse otras recomendaciones, que se incluirían en las Orientaciones.

180. La delegación de EE.UU., apoyada por varias otras delegaciones, opinó que era conveniente elaborar tales Orientaciones, y propuso que se estableciera al efecto un Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación. El representante de la OMS expresó el interés de su Organización por esta labor y pidió que se le facilitaran copias de toda la correspondencia que se intercambiara.

181. Se convino en establecer dicho Grupo de Trabajo que se reuniría con carácter preliminar durante la reunión en curso del Comité, con vistas a preparar un cuestionario que se enviaría a los gobiernos para identificar los obstáculos legales que se interponen a la aceptación de las recomendaciones de la Comisión. La delegación de EE.UU. se encargó de examinar las observaciones que se recibieran de los gobiernos y de preparar un documento de trabajo para la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

Expresaron su deseo de participar en el Grupo Especial de Trabajo bajo las siguientes delegaciones: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, España, EE.UU., Francia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Tailandia y Venezuela. Los representantes de la FAO y la OMS aceptaron colaborar en los trabajos del Grupo, del que se designó presidente al Dr. J.R. Wessel (EE.UU.).

NUEVO EXAMEN DE LAS DEFINICIONES DEL CODEX PARA ALGUNOS TERMINOS

182. El Comité tuvo ante sí un documento preparado por la Secretaría a petición del Presidente del CCPR (CX/PR 80/21). En el documento se determinaban las diferencias entre las definiciones de la JMPR y del CCPR, y se proponían medios para eliminar esas disparidades.

183. Varias delegaciones opinaron que no era posible examinar el documento de trabajo, pues se había recibido solamente poco antes de la reunión.

184. El Comité observó que la definición de Límites para Residuos Extraños (LRE) difería notablemente de la definición de "Límite Práctico para Residuos" (LPR) del Codex, y que los LPR adoptados anteriormente por el Codex tal vez tendrían que ser cambiados en LMRs.

185. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania opinó que sería necesario también aclarar el significado de algunos términos, tales como "leche", que designa varios productos. La Secretaría indicó que el término "leche" quedaría incluido en la definición del Codex para los "alimentos elaborados", pero convino en que probablemente habría que explicar varios de los términos utilizados en el Sistema del Codex de Clasificación de los alimentos (véase también párr. 46).

186. El Comité convino en remitir el examen de las definiciones al Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación.

El Presidente del Grupo de Trabajo quedó de acuerdo en recibir todas las observaciones de los participantes acerca de las definiciones.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

187. El Presidente del Comité indicó que la siguiente (13a) reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y sus grupos de trabajo se celebraría en La Haya en el período del 12 al 20 de junio de 1981. Antes de la reunión plenaria, los grupos especiales de trabajo sobre Métodos de análisis y sobre Toma de muestras se reunirían el día 12 de junio a las 09.00 horas, el grupo "ad hoc" de trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo se reuniría el 13 de junio a las 09.30 horas, el grupo sobre Principios de reglamentación, el 13 de junio a las 13.00 horas y el de Prioridades, el 13 de junio a las 13.30 horas. Se pidió a los grupos de trabajo que se reunirían el 12 de junio que presentaran a la Secretaría sus informes finales antes de las 12.00 horas del 15 de junio, y los que se reunirían el 13 de junio, antes de las 12.00 horas del 16 de junio.

188. Se convino en que los informes de los grupos de trabajo se facilitaran solamente en inglés, como documentos de sala publicados durante la reunión.

189. Se insistió a las delegaciones en que enviaran sus observaciones dentro de los plazos señalados, a fin de facilitar el trabajo de la Secretaría.

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session
Président de la session
Presidente de la reunión

Ir. A.J. Pieters
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
Netherlands

REPRESENTATIVES OF MEMBER COUNTRIES

ARGENTINA
ARGENTINE

EMILIO ASTOLFI
Toxicology Professor
Faculty of Medicine of the University
Ayacucho 1337
Buenos Aires (1111)

VICTORIANO C. TOLOSA
Director General Servicio Nacional
Laboratorios
Productos Ganaderos
Sec.Est.Agric. y Ganaderia
P.Colon 922 - 2^{op.} of. 228
Buenos Aires

AUSTRALIA
AUSTRALIE

J.T. SNELSON
Pesticides Coordinator
Dept. of Primary Industry
Canberra A.C.T. 2600

J.C. BENSTEAD
Agricultural & Veterinary Chemicals
Association
c/o Shell Chemical (Aust.) Pty.Ltd.
155 William St.,
Melbourne 3000

E.N. FITZPATRICK
Director
Dept.of Agriculture
Perth
Western Australia

AUSTRALIA (cont.)
AUSTRALIE

T.J. BECKMANN
Director,
Government Chemical Laboratory
William St., Brisbane, QLD 4000
Australia

AUSTRIA
AUTRICHE

E. KAHL
Hofrat Dipl.Ing.Dkfm.
Director
Federal Institute for Plant
Protection
Trunnerstrasse 5
A-1020 Vienna

E. PLATTNER
Federal Institute for Food
Research
Kinderspitalgasse 15
A-1090 Vienna

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

R. VAN HAVERE
Inspecteur des Denrées
Alimentaires
Ministère de la Santé Publique
Centre Administrative de l'Etat
Quartier Vésale 4
B-1010 Bruxelles

BELGIUM (cont.)

W. DEJONCKHEERE
Lab. voor Fytofarmacie
Fac. van de Landbouwwetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 533
B 9000 Gent

M. GALOUX
Station de Phytopharmacie à Gembloux
Ministère de l'Agriculture
11 Rue du Bordia
B-8500 Gembloux 5800

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

Dra. MARIA ELISA W. DE ALMEIDA
Director-Food Control Unit
Institute Adolfo Lutz
Ministry of Health
P.O. Box 7027
Sao Paulo

WALDEMAR F. ALMEIDA
Director-Division of Animal Biology
Biological Institute
P.O. Box 7119
Sao Paulo

DURVAL HENRIQUES DA SILVA
Ministerio Agricultura
Engenheiro Agronomo
Director Divisao de Produtos Fitossanitarios
Super Venancio 2000
Bloco B no. 60 3^o andar
Brasilia - Brazil

CANADA

H.V. MORLEY
Director London Research Institute
Agriculture Canada,
University sub post office, London,
Ontario N 6 A 5 B 7

W.P. COCHRANE
Chief, mass spectrometry Laboratory
Laboratory Services Division, Food Production
and Inspection Branch, Agriculture Canada,
Ottawa K1A 0C5

B.L. HUSTON
Division of Additives and Pesticides
Foods Directorate
Health Protection Branch, Health and
Welfare Canada
Ottawa K1A 0L2

CANADA (cont.)

J.M. STALKER
Pesticides Section
Food Production and Inspection
Branch
Agriculture Canada
Ottawa K1A 0C6

CHILE
CHILI

Jorge Benitez van Buren
Attaché
Embajada de Chile
11 Javastraat
La Haye (Netherlands)

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

L. ROSIVAL
Director Centre of Hygiene of
the Research
Institute for Preventive Medicine
Limbová ul. 14
Bratislava

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

K. VOLDUM-CLAUSEN
Head of Division of Pesticides
and Contaminants
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
DK - 2860 Søborg

M. GREEN LAURIDSEN
Scientific Officer
Pesticide Laboratory
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
DK - 2860 Søborg

EGYPT

MAHER HANNA DANIAL
Director of Water Department &
Supervisor Pesticide
Residues lab.
Central Public Health Laboratory
Ministry of Health
Cairo

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

JORMA RAUTAPÄÄ
Chief Inspector
National Board of Trade and
Consumer Interests
Box 9
00531 Helsinki 53

PEKKA PAKKALA
Chief Inspektor
National Board of Health
Siltasaarenkatu 12 A
00530 Helsinki 53

AARRE YLIMÄKI
Deputy Director
Pesticide Regulation Unit
Agricultural Research Centre
Box 18
01301 Vantaa 30

HEIKKI PYYSALO
Head of Analytical Department
Technical Research Centre of Finland
Food Research Laboratory
Bioloqinkuja 1
02150 Espoo 15

ARTO KIVIRANTA M.Sc.
Head of Pesticide Section
Customs Laboratory
Box 512
00101 Helsinki 10

FRANCE
FRANCIA

R. MESTRES
Centre de Coordination du Service de la
Répression des Fraudes pour la recherche
des pesticides dans l'alimentation
2 rue Saint-Pierre
34000 Montpellier

M. HASCOET
Directeur du Laboratoire Phytosanitaire
de l'I.N.R.A.
Etoile de Choisy - Route de Saint-Cyr
78000 Versailles

M. JURIEN DE LA GRAVIÈRE
Chambre syndicale de la phytopharmacie
et de la protection des plantes
2 rue Denfert Rochereau
92100 Boulogne Billancourt

FRANCE (cont.)

A. THIZY
Chambre syndicale de la phytopharmacie
et de la protection des plantes
2 rue Denfert Rochereau
92100 Boulogne Billancourt

GERMANY, Fed. Rep. of
ALLEMAGNE, Rép.féd.d'
ALEMANIA, Rep.fed. de

DR. R. NEUSSEL
Ministerialrätin
Bundesministerium für Jugend, Familie
und Gesundheit
Am Michaelshof 10
D-5300 Bonn 2

DR. E. GÜNTHER
Oberregierungsrat
Bundesministerium für Ernährung,
Landwirtschaft und Forsten
Postfach 14 02 70
L-5300 Bonn 1

G. BRESSAU
Director and Professor at the
Federal Health Office
Bundesgesundheitsamt
Postfach 33 00 13
D-1000 Berlin 33

K. KOSSMANN
Industrieverband pflanzenschutz
c/o Schering A.G.
Postfach 65 03 11
D-1000 Berlin 65

G. LEBER
Industrieverband Pflanzenschutz
c/o Celamerck GmbH & Co. KG
Postfach 200
D-6507 Ingelheim

G. TIMME
Bund für Lebensmittelrecht und
Lebensmittelkunde
c/o Bayer AG
D-5090 Leverkusen

G. BECKER
Chem.Unters.Amt
Charlottenstrasse 7
D-6600 Saarbrücken

GREECE
GRECE
GRECIA

E. MASTRANDREOU
Head of Pesticides Department
of Ministry of Agriculture
Ippocratous 3-5
Athens

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

VILMOS CIELESZKY
Deputy Director and Professor
National Institute of Food and
Nutrition
Gyali - ut 3/a
Budapest IX

ARPAD AMBRUS Ph.D.
Head of Department, Plant Protection
and Agrochemistry Centre of the
Ministry of Agriculture & Food
1502 Budapest
P.O. Box 127

INDIA
INDE

G.N. BHARDWAJ
Deputy Commissioner, Department of
Food, Ministry of Agriculture
Krishi Bhavan
New Delhi

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

M. LYNCH
Pesticide Specialist
Department of Agriculture
Dublin 2

ISRAEL

PAUL M. VERMES
Head of Pesticide Division
Department of Plant Protection
Ministry of Agriculture
P.O.B. 15030
Tel Aviv

ZEEV GOLLOP
Manager, Marketing and Development
Agricultural Chemicals
Dead Sea Bromine Co. Ltd.
P.O.B. 180
Beer Sheba

IVORY COAST
COTE D'IVOIRE
COSTA DE MARFIL

NOGBOU N'DAH
Direction de l'Administration
Centrale
Ministère de l'Agriculture
B.P. v 7 Abidjan

BAMBA PAUL
Caisse de Stabilisation
Ministère de l'Agriculture
B.P. v 132 Abidjan

JAPAN
JAPON

HIROAKI NAKAMURA
Chief, Section of Coordination
Agricultural Chemicals Inspection
Station
Ministry of Agriculture, Forestry
and Fisheries
2-772, Suzuki-cho, Kodaira-shi
Tokyo

MASAO KATO
Section Chief, Soil and Agricultural
Chemicals Division
Water Quality Bureau
Environment Agency
3-1-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku, Tokyo

MEXICO
MEXIQUE

C. INGENIERO MARCO A. MARTINEZ MUNOZ
Jefe del Departamento de Plaguicidas
de la Direccion General de Sanidad
Vegetal de la Secretaria de
Agricultura y Recursos Hidraulicos
G. Perez Valenzuela 121
Mexico City 20

ENRIQUE GARCIA-GALANO
Subsecretaria del Mejoramiento del
Ambiente
Avenida Chapultepec 254
Mexico 5. Distrito Federal

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

N. VAN TIEL
Director
Plant Protection Service
Geertjesweg 15
Wageningen

NETHERLANDS (cont.)

A.F.H. BESEMER
Head
Pesticides Division
Plant Protection Service
Geertjesweg 15
Wageningen

P.A. GREVE
Residue Laboratory
National Institute of Public Health
Postbus 1
Bilthoven

D.G. KLOET
Ministerie van Landbouw en Visserij
Postbus 20501
2500 EK Den Haag

A.G. DE MOOR
Directorate of Public Health
Kon. Julianaplein 3
Den Haag

E.M. DEN TONKELAAR
Laboratory of General Toxicology
National Institute of Public Health
Postbus 1
Bilthoven

L.G.M. TUINSTR
State Institute for quality control of
agricultural products
Bornsesteeg 45
6708 PD Wageningen

J. VAN DER HARST
Netherlands Association of Pesticide
Manufacturers
Shell Intern. Research Cy
P.O. Box 162
Den Haag

O.C. KNOTTNERUS
General Commodity Board on Arable
Products
Stadhoudersplantsoen 12
The Hague

P. KORVER
Netherlands Association of Pesticide
Manufacturers
Philips Duphar B.V.
Weesp

M. MUTTERS
Unilever Research Laboratory
Oliver van Noortlaan 120
Vlaardingen

NETHERLANDS (cont.)

H.G.S. VAN RAALTE
Netherlands Association of Pesticide
Manufacturers
Shell Intern. Research Cy
P.O. Box 162
The Hague

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.B. WATTS
Superintendent
Agricultural Chemicals Section
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2298
Wellington

NIGERIA

A.A. KUPOLUYI
Principal Agricultural Officer
Federal Department of Pest Control
Service
P.M.B. 1638
Maiduguri, Nigeria

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

TOR H. SMITH
Senior Chemist
National Institute of Public Health
Geitmyrsveien 75
Oslo 4

HAKON FRIERSTAD
Head of Section
Chemical Analysis Laboratory-NLH
1432 AS-NLH

POLAND

JAN LUDVICKI
Ministry of Health and Welfare
National Institute of Hygiene
24 Chocimska st.
01791 Warsaw

PORTUGAL

ENG. ASSUNCAO VAZ
Ministerio da Agricultura e Pescas
Direccao Geral da Proteccao da
Producao Agricola
Quinta do Marquês
Oeiras

PORTUGAL (cont.)

JULIA FERREIRA
Ministerio da Agricultura e Pescas
Direccao Geral da Proteccao da
Producao Agricola
Quinta do Marquês
Oeiras

ROMANIA
ROUMANIE
RUMANIA

S.V. DENES
Research Institute for Marketing of
fruits and vegetables
Rue Linarieu 93-95
Bucarest

SPAIN
ESPAGNE
ESPANA

E. CELMA
Jefe del Departamento de Plaguicidas
Laboratorio Agrario Regional Central
Ministerio Agricultura
Avenida Puerta de Hierro S/N
Madrid 3

M. MINGOT
Jefe Laboratorio Arbitral Central
Servicio de Defensa Contra Fraudes
Ministerio Agricultura
Avenida Puerta de Hierro S/N
Madrid 3

FERNANDO LOPEZ DE SAGREDO
Jefe Laboratorio de Fitoterapeutica
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
Ministerio de Agricultura
Carretera de la Coruna km 7
Madrid - 3

JOSE JUAN SANCHEZ SAEZ
Ministerio Sanidad y Seguridad Social
Centro Nacional Alimentacion y Nutricion
Carretera Majadahonda km 2
Majadahonda (Madrid)

FRANCISCO MONTALVO MARTINEZ
Subdireccion General de Alimentacion
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social
Paseo del Prado-18
Madrid

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

SIV RENVALL
Deputy Head of Food Standards
Division
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala

INGEGÄRD BERGMAN
Scientific Officer
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala

ARNE ANDERSSON
Scientific Officer
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala

AGR. DICKEN JOHANSSON
Chemical Department
Svenska Lantmännens Riksförbund
Box 12238
S-102 26 Stockholm

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

B. MAREK
Food Control Division
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3009 Berne

T. AVIGDOR
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz

G. DUPUIS
Ciba-Geigy AG
CH-4002 Basel

T. Stijve
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz

TANZANIA, United Rep. of
TANZANIE, Rép. Unie de
TANZANIA, Rep. Unida de

Joseph S. Mtenga
Counsellor Agriculture
Embassy of the United Republic of
Tanzania
9, Via Giambattista Vico
00196 Rome - Italy

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

PAKDEE POTHISIRI
Director of Technical Division
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Samsaen Road, Bangkok

VICHIEU NATVATANANON
Scientist, Pesticide Research
Laboratory
Division of Entomology and
Zoology
Department of Agriculture
Bangkok 9

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

J.D. GARNETT
Principal
Environmental Pollution,
Pesticides and Infestation Control
Division
Branch A
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

D.S. PAPWORTH
Senior Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and
Food
Pesticides Registrations Department
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire

UNITED KINGDOM (cont.)

A.F. MACHIN
Senior Research Officer II
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Biochemistry Department
Central Veterinary Laboratory
New Haw
Weybridge
Surrey KT15 3NB

S. BAILEY
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Pesticide Chemistry Department
Government Buildings (Toby Jug Site)
Hook Rise South
Tolworth
Surrey KT6 7NF

D.C. ABBOTT
Deputy Director
Laboratory of the Government Chemist
Cornwall House
Stamford Street
London SE1 9NQ

F.A. CHANDRA
Senior Medical Officer
Department of Health and Social
Security
Friars House
Blackfriars Road
London SE1 8EU

G. PICKERING
Principal Scientific Officer
Tropical Products Institute
56-62 Grays Inn Road
London WC1X 8LU

G.H. TELLING
Food and Drinks Industries Council
25 Victoria Street
London SW 1

R.C. TINCKNELL
British Agrochemicals Association
Alembic House
Albert Embankment
London SE1

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG
Chief, Pesticide Impact Assessment
Staff
Agricultural Research
Science and Education Administration
U.S. Department of Agriculture
Building 1070, BARC-East
Beltsville, Maryland 20705 USA

N. FRED IVES
Chemist, Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection Agency
CM No. 2, Rm. 810, TS-769
1921 Jefferson Davis Highway
Arlington, VA 22202 USA

EDWIN L. JOHNSON
Deputy Assistant Administrator
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection Agency
401 M. Street, S.W.
Washington, DC 20460 USA

RALPH T. ROSS
Assistant to Administrator
Agricultural Research
Science and Education Administration
U.S. Department of Agriculture
Room 447W, Administration Building
Washington, DC 20250 USA

JOHN R. WESSEL
Scientific Coordinator
Office of Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
5600 Fishers Lane
Rockville, MD 20857 USA

GLENN CARMAN
President, California Citrus
Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

JOHN P. FRAWLEY
Director of Toxicology
Hercules Incorporated
910 Market Street
Wilmington, Delaware 19899

UNITED STATES OF AMERICA (cont.)

RALPH W. LICHTY
Executive Secretary
California Citrus Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

DONALD D. MCCOLLISTER
Manager, International Regulatory
Affairs
Health and Environmental Sciences
Building 1803
The Dow Chemical Company
Midland, Michigan 48640

BRUCE MCEVOY
European Representative
California-Arizona Citrus Industry
24 Old Burlington Street
London SW3 5 NU

VENEZUELA

NELSON MORGADO CRESPO
Ministerio de Agricultura y Cria
Dirección de Sanidad Vegetal
Centro Simón Bolívar Torre
Norte Piso 13 Caracas
Venezuela

MAURO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Universidad Central de Venezuela
Facultad de Agronomia
Departamento de Quimica y Tecnologia
El Limon - Maracay

LIBERTAD BRITO DE SAUME
Ministerio de Agricultura y Cria
Laboratorio de Sanidad Vegetal -
Edificio no. 7
C.E.N.I.A.P. El Limon
Maracay - Edo Aragua - Venezuela

YUGOSLAVIA
YUGOSLAVIE

FRANJO COHA
Dipl.hem.
Yugoslav Institution for Standardization
Slobodana Penezica Krcuna br. 35
Postanski pregradak 933
Beograd

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

SOUTH AFRICA, Rep. of
AFRIQUE DU SUD, Rép.d'
SUDAFRICA, Rep.de

J. BOT
Plant Protection Research
Institute
Private Bag XI34
Pretoria

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

COUNCIL OF EUROPE

PEDRO LEAL
Administrative Officer
Council of Europe
67006 Strasbourg - Cedex
France

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

G. HUDSON
Administrateur principal à la
Direction Générale de l'Agriculture
"Législation dans le domaine des
produits végétaux et des aliments
des animaux"
Rue de la Loi 200
B 1049 Bruxelles - Belgium

INTERNATIONAL FEDERATION OF NATIONAL
ASSOCIATIONS OF PESTICIDE MANUFACTURERS
(GIFAP)

R. LACOSTE
Foreign Regulatory Affairs
Rohm & Haas C^o
Independence Mall West
USA - Philadelphia,
Pennsylvania 19105

R. BLINN
Manager, Registration & Technical
Information
International Plant Industry
American Cyanamid Company
P.O. Box 400
USA - Princeton,
New Jersey 08540

GIFAP (cont.)

G.B. FULLER
Manager, Registration Chemistry for
Insecticides and Growth Regulators
Uniroyal, Chemical, Division of
Uniroyal Inc.,
Elm Street
Naugatuck, CT 06770 USA

L.R. HODGES
Manager, International Registrations
Union Carbide Agri.Products Co. Inc.
2001 Jefferson Davis Highway
Suite 401
USA - Arlington VA 22202

M. L'HOTELLIER
Service des Homologations
Roussel Uclaf/Procida
163 Avenue Gambetta
F - 75020 Paris

G.J. NOHYNEK
Registrations Manager
Stauffer Chemical S.A.
25, Rue des Caroubiers
CH - 1227 CAROUGE GENEVA

NOBUO SATO
Nippon Soda C., Ltd.,
New Ohtemachi Bldg., 1-2-2, Ohtemachi
Chiyoda-ky, Tokyo

H.G. VERSCHUUREN
Dow Chemical (Nederland) B.V.,
P.O. Box 1310
NL - 3000 BH Rotterdam

H.C.C. WAGNER
Merck Sharp & Dohme
Waardeweg 39, P.O. Box 581
NL - 2003 PC Haarlem

J.A. IGNATOSKI
Director of Safety Assessment
Diamond Shamrock Corporation
P.O. Box 348
USA - Painesville, Ohio 44077

J. KILLEEN
Manager Life Sciences Toxicology
Diamond Shamrock Corporation
P.O. Box 348
USA - Painesville, Ohio 44077

GIFAP (cont.)

M. HUBERT
Registration Officer
Daimond Shamrock Corporation
Avenue Reine Astrid, 7
1430 Wauthier-Braine, Belgium

SABURO TAKEI
Takeda Chemical Industries Co., Ltd.,
Nihonbashi 2-12-10, Chuoku, Tokyo
Japan

B.B. HODGDEN
Coordinator, Intern. Product Registr.
Biochemicals Department
E.I. Du Pont de Nemours & Co
12261 Brandywine Building
USA - Wilmington, Delaware 19898

R. KOLBINGER
BASF Aktiengesellschaft
Landwirtschaftliche Versuchsstation
D-6703 Limburgerhof

A. P. WUNDERLI
Stauffer Chemical Company
Westport, Connecticut
USA

H.S. GOLD
Director, Government Relations
Velsicol Chemical Corporation
1015 15th Street N.W.
Suite 909
USA - Washington D.C. 20005

PH.D.E.L. Hobson
Washington Representative
Shell Oil Company
1025 Connecticut Avenue N.W.
USA-Washington D.C. 20036

DR. TAKASHI KATO
Sumitomo Chemical Co., Ltd.,
15, 5-Chome, Kitahama, Higashi-ku
Osaka, Japan

Takao Okada
Nihon Nohyaku Co., Ltd.
5th floor Eitaro Building
2-5, 1-chome Nihonbashi
Chuo-ku Tokyo, Japan

GIFAP (cont.)

J.J. HOUBEN
Registration Mgr.
Union Carbide Europe S.A.
5, Rue Pedro-Meylan 1211
Geneva 17 Switzerland

J. COSSE
Director General
12, Avenue Hamoir
B - 1180 Bruxelles

A. CALDERBANK
ICI Plant Protection Division
Jealott's Hill Research Station
GB-Bracknell, Berkshire RG 12 6EY

G.A. WILLIS
ICI Plant Protection Division
Registration & Technical Literature
Section
Fernhurst, Haslemere
GB - Surrey

G. CHIESA
Divisione Prodotti per l'Agricoltura
Centro Ricerche Antiparassitari
Via Bonfadine 148
Milano

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR
STANDARDIZATION (ISO)

HERMAN W. SCHIPPER
Nederlands Normalisatie-Instituut
P.O. Box 5810
2280 HV Rijswijk

INTERNATIONAL FEDERATION OF MARGARINE
ASSOCIATION (IFMA)

G. ZWERENZ
Wiener Strasse 58
2340 Modling - Austria

FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO

G.O. KERMODE
Chief, Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome - Italy

FAO PERSONNEL (cont.)

L.G. LADOMERY
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome - Italy

J.A.R. BATES
Pesticide Residue Specialist
Plant Protection Service
FAO, 00100 Rome - Italy

J.M. HUTCHINSON
Food Standards Officer
FAO, 00100 Rome - Italy

WHO PERSONNEL
PERSONNEL DE L'OMS
PERSONAL DE LA OMS

G. VETTORAZZI
Scientist
International Programme on
Chemical Safety (Food Safety)
World Health Organization
CH-1211 Geneva - Switzerland

SECRETARIAT

L. J. SCHUDEBOOM
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - Netherlands

J. VAN DER KOLK
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - Netherlands

M. VAN DIEPEN
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - Netherlands

ORGANIZATIONAL SECRETARIAT

I.A. ALKEMA
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - Netherlands

P. HAKKENBRAK
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - Netherlands

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

1. Miembros

Participaron en los debates del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis las siguientes personas:

D.C. Abbott	- Reino Unido
A. Ambrus	- Hungría
A. Andersson	- Suecia
S. Bailey	- Reino Unido
G. Becker	- Rep. Fed. de Alemania
T.J. Beckmann	- Australia
R.C. Blinn	- GIFAP
E. Celma	- España
W.P. Cochrane	- Canadá
W. DeJonckheere	- Bélgica
M. Fernandez	- Venezuela
J. Ferreira	- Portugal
H. Frehse	- Unión Internacional de Química Pura y Aplicada
H.O. Friestad	- Noruega
G.B. Fuller	- GIFAP
M. Green Lauridsen	- Dinamarca
P.A. Greve (Presidente)	- Países Bajos
A. Kiviranta	- Finlandia
M. Lynch	- Irlanda
R. Mestres	- Francia
M. Mutter	- Países Bajos
H. Nakamura	- Japón
G.B. Pickering	- Reino Unido
H. Pyysalo	- Finlandia
J.J. Sánchez	- España
L. Saume	- Venezuela
T. Stijve	- Suiza
S. Takei	- Japón
G.M. Telling	- Reino Unido
L.G.M.Th. Tuinstra	- Países Bajos
J. Wessel	- Estados Unidos de América

2. Programa

El Grupo de Trabajo examinó los temas siguientes:

- recomendaciones de métodos de análisis para combinaciones plaguicida-producto que están en el Trámite 5 o en otro Trámite más alto del procedimiento, y para algunos plaguicidas para los que existen dosis de orientación;
- expresión de LMRs para plaguicidas solubles en grasa presentes en leche y productos lácteos;
- expresión de algunos residuos en relación con la práctica analítica;
- buena práctica analítica;
- confirmación de residuos;
- principios generales para el establecimiento de Métodos de análisis y toma de muestras del Codex (CCMAS);
- proyecto de formato uniforme para expresar resultados analíticos de ensayos de campo;
- trabajos futuros

3. Recomendaciones de métodos de análisis

El Grupo de Trabajo actualizó y revisó las recomendaciones dadas en el informe anterior (ALINORM 79/24-A), así como las recomendaciones de métodos de análisis para combinaciones plaguicida-producto que, en la 11^a reunión del CCPR, estaban en el Trámite 5 o más arriba en el Procedimiento, y para algunos plaguicidas para los cuales existían dosis de orientación (pars. 175 y 176 de ALINORM 79/24-A).

El formato de las recomendaciones es el mismo que se utilizó en 1979 y el Grupo de Trabajo recomienda que se incorpore como tal en la próxima edición de la Guía. 1/

El Grupo de Trabajo observó que, en varios casos, por ejemplo, para óxido de fenilbutatin se disponía de métodos analíticos adecuados, pero no estaban publicados. La publicación de tales métodos en obras accesibles debía considerarse, a juicio del Grupo de Trabajo, un apoyo muy útil para los trabajos del Codex.

4. Expresión de LMRs para plaguicidas solubles en grasa presentes en leche y productos lácteos

El Grupo de Trabajo examinó las observaciones de las delegaciones

1/ Se publicará en la próxima edición de la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas.

sobre la propuesta incluida en el párrafo 172 de ALINORM 79/24-A acerca de la expresión de los LMRs para plaguicidas solubles en grasa presentes en leche y productos lácteos.

Tras examinar debidamente todos los puntos, se acordó que el sistema preferido era continuar expresando los LMRs para plaguicidas solubles en grasa referidos a grasa en los productos lácteos con alto contenido de grasa, pero referirlos al producto entero en los productos con bajo contenido de grasa.

Se acordó que el nivel del 2% de grasa en el producto lácteo ofrece un punto de demarcación práctico, sensible y cómodo, entre los productos "ricos" y "pobres" en grasa. Los problemas relacionados con la aparente concentración de residuos en la leche en polvo pueden evitarse si se considera que el LMR se aplica al correspondiente producto reconstituido. Pueden plantearse problemas análogos en relación con la leche entera, cuyo contenido en grasa puede variar desde menos del 3% hasta más del 7%. Los datos en que se basaron las recomendaciones de LMRs para la leche se expresaron normalmente con referencia al producto entero, pero, a efectos del CCPR, se han convertido en los correspondientes niveles "referidos a grasa", basándose en la hipótesis de que la leche contiene un 4% de grasa.

El Grupo de Trabajo concluyó que sería conveniente y útil emplear una doble forma de expresión de los LMRs en la leche. La cifra básica se aplicaría al producto entero, juntamente con la correspondiente cifra derivada de la anterior basándose en el supuesto de un determinado contenido de grasa.

Como ejemplo, el LMR para DDT se expresaría:

<u>Producto</u>	<u>LMR</u>
leche	0,05 (1,25 referido a grasa, suponiendo 4% de grasa en la leche)
productos lácteos (2% de grasa más o menos) ^x	0,05
productos lácteos (más de 2% de grasa) ^x	1,25 (referido a grasa)

(Los productos de leche en polvo, etc. han de ser reconstituídos antes de aplicar el LMR)

^x Siempre que sea posible, el contenido de grasa deberá de determinarse según procedimientos aceptados del Codex.

El Grupo de Trabajo consideró que no se trataba de cambios sustanciales, sino solamente de aclarar la situación existente.

5. Expresión de algunos residuos en relación con la práctica analítica

5.1 Plaguicidas-OP que contienen un grupo-S

El Grupo de Trabajo señaló que los métodos regulatorios recomendados para fenamifos y fentiión implican oxidación a la sulfona y a la sulfona del análogo oxigenado, respectivamente. Por ello, recomendó las siguientes definiciones revisadas.

Fenamifos Residuo total de fenamifos, su sulfóxido y su sulfona, expresado como fenamifos

Fentiión Residuo total de fentiión, su análogo oxigenado y sus sulfóxidos y sulfonas, expresado como fentiión

5.2 Inclusión de P=análogos oxigenados en LMRs

El Grupo de Trabajo señaló que los análogos oxigenados de dialifos, fenclorfos y pirimifos-metilo no constituirían probablemente una proporción analíticamente importante del residuo en productos de origen animal. Por ello, recomendó que los residuos de estos compuestos en tales productos se definieran solamente como los compuestos de origen. Recomendó que los residuos de carbofenotiión en productos de origen animal se definieran como suma de carbofenotiión, su sulfóxido y su sulfona.

Las definiciones de los residuos de estos compuestos en productos de origen vegetal deberían mantenerse tal como se recomendaron en ALINORM 79/24-A, Apéndice V, y ALINORM 79/24, Apéndice III.

5.3 Nomenclatura

El Grupo de Trabajo recomendó las siguientes definiciones revisadas:

Clorfenvinfos: "Clorfenvinfos (suma de isómeros E y Z)"

Etiión: "Suma de etiión y sus análogos oxigenados" (Nótese el plural)

Fosfamidón: "Suma de fosfamidón (isómeros E y Z) y N-desetil-fosfamidón (isómeros E y Z)"

Metilbromuro: "Bromometano"

6. Buena práctica analítica

El Grupo de Trabajo examinó el documento sobre buena práctica

analítica preparado por G. Telling y las observaciones hechas al respecto por la GIFAP. Como resultado de los debates, se preparó una versión finalizada del documento. El Grupo de Trabajo sugiere que, como el documento está íntimamente relacionado con las recomendaciones de métodos de análisis, se publiquen juntamente ambos textos en la próxima edición de la Guía. 1/

7. Confirmación de residuos

El Grupo de Trabajo estudió la necesidad de un documento que tratara específicamente del uso de cromatografía de gases-espectrometría de masas como técnica confirmatoria en análisis de residuos. Se convino en que dicho documento resultaría muy largo en caso de ser completo, y podría dar una falsa impresión acerca de la importancia de esta técnica en relación con otras que son menos caras o menos sofisticadas. El Grupo acordó que era necesario elaborar mejor la sección 4.6 del documento sobre buena práctica analítica, para ayudar a los analistas a elegir, entre los distintos ensayos confirmatorios, una técnica determinada que incorporara las ventajas y limitaciones de cada proceso.

El Sr. Bailey aceptó actuar como relator y recibir aportaciones sobre este asunto hasta el 1^o de enero de 1981.

8. Principios generales para el establecimiento de Métodos de análisis y toma de muestras del Codex

A petición de la Secretaría del Codex, el Grupo de Trabajo examinó la enmienda propuesta a los Principios generales para el establecimiento de Métodos de análisis y toma de muestras del Codex, que había preparado el Comité del Codex sobre Métodos de análisis y toma de muestras (CCMAS) en su 11^a reunión celebrada en Budapest del 2 al 6 de julio de 1979 (ALINORM 79/23).

El Grupo de Trabajo concluyó que, en general, los métodos que había recomendado para los fines del CCPR pueden clasificarse en el "Tipo III" o en el "Tipo IV" (véase Apéndice II, ALINORM 79/23), y los criterios de selección dados en el documento del CCMAS eran comparables a los utilizados desde hace años para fines del CCPR. El Grupo de Trabajo observó también que en el documento del CCMAS no se daba importancia especial a los ensayos de confirmación.

1/ Se publicará en la próxima edición de la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas

9. Proyecto de formato uniforme para expresar resultados analíticos de ensayos de campo

El Grupo de Trabajo examinó brevemente el formato uniforme preparado por J.A.R. Bates para expresar resultados analíticos de ensayos de campo.

Se convino en que los miembros del Grupo de Trabajo estudiaran el documento y enviaran sus observaciones a P.A. Greve, a más tardar, el 10 de mayo de 1981.

10. Trabajos futuros

Los miembros del Grupo de Trabajo examinaron las combinaciones plaguicida-producto que el CCPR elevó al Trámite 3 o más arriba en su 12^a reunión, así como los plaguicidas para los que se habían dado dosis de orientación. De esta forma, se habrían recomendado métodos analíticos para todos los plaguicidas que estaba estudiando el CCPR. Los métodos que se presentaran al examen del Grupo de Trabajo en la próxima reunión, deberían enviarse a P.A. Greve antes del 10 de mayo de 1981.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE TOMA DE MUESTRAS

1. Miembros

En los debates del Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de Muestras participaron las siguientes personas;

D.C. Abbott	Reino Unido
A. Ambrus	Hungría
P. Andersson	Suecia
S. Bailey	Reino Unido
J.A.R. Bates	FAO (Presidente)
G. Becker	Rep. Fed. de Alemania
T.J. Beckmann	Australia
J. Benstead	Australia
R.C. Blinn	GIFAP
A. Calderbank	GIFAP
E. Celma	España
W. Cochrane	Canadá
J. Ferreira	Portugal
H.O. Friestad	Noruega
H. Frehse	UIQPA
G.B. Fuller	GIFAP
M. Green Lauridsen	Dinamarca
P.A. Greve	Países Bajos
A. Kiviranta	Finlandia
M. Mutter	Países Bajos
G.B. Pickering	Reino Unido
H. Pyysalo	Finlandia
J.J. Sánchez	España
G.M. Telling	Reino Unido
R.C. Tincknell	Reino Unido
J. Wessel	Estados Unidos de América

2. Parte del producto que ha de analizarse

El Grupo de Trabajo examinó las observaciones de los Estados Miembros sobre la parte del producto de muestreo que ha de prepararse

para el análisis, según lo indicado en el Apéndice VI de ALINORM 79/24-A.

El Grupo acordó que sería más apropiado el título "Descripción de la parte de los productos a que se aplican los LMR del Codex". Tras un debate completo, se incorporaron varias enmiendas en la versión revisada que se presenta como Anexo I de este informe.

3. Directrices sobre metodología de ensayos para residuos

El Grupo de Trabajo reexaminó las Directrices a la luz de las observaciones recibidas. Recomendó que se preparara y distribuyera a todas las partes interesadas la versión revisada que se había acordado.

Según las propuestas de varios países, el Grupo examinó un proyecto de Modelo de Formulario para la presentación de información pertinente, que sería útil para la JMPR y el CCPR, y podría utilizarse en el programa de la FAO para la armonización de los requisitos de registro. Se convino en preparar una versión revisada del formulario para incorporarla en las Directrices sobre metodología de ensayos para residuos.

ANEXO I

RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS

PARTE DEL PRODUCTO A QUE SE APLICAN LOS LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

(Adelantado al Trámite 5 con la recomendación de que se omitan los Trámites 6 y 7)

INTRODUCCION

Los límites máximos del Codex para residuos se establecen en la mayoría de los casos con relación a un determinado producto agrícola bruto entero tal como circula en el comercio internacional. En algunos casos, se incluye una calificación que describe la parte del producto agrícola bruto a que se aplica el límite máximo para residuos, por ejemplo, almendras sin cáscara o frijoles sin vaina. En otros casos, no se dan tales calificaciones. Por consiguiente, de no especificarse otra cosa, la parte del producto agrícola bruto a que se aplica el LMR y que ha de prepararse como Muestra Analítica para la determinación de residuos de plaguicidas, es la que se describe en el cuadro siguiente.

CLASIFICACION Y EJEMPLOS DE PRODUCTOS QUE ESTA ESTUDIANDO
EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

PARTE DEL PRODUCTO A QUE SE
APLICA EL LMR (Y QUE SE ANALIZA)

GRUPO 1. HORTALIZAS DE RAICES Y TUBERCULOS

Alimentos amiláceos derivados de raíces sólidas ensanchadas, tubérculos, bulbos o rizomas, la mayoría subterráneos, de diversas especies de plantas. Puede consumirse la hortaliza entera.

hortalizas de raíces y tubérculos

remolachas

zanahorias

apio nabo

chirivías

patatas

rábanos

rutabagas

remolacha azucarera

batatas

nabos

namé

Producto entero después de eliminar las sumidades. Eliminar la tierra adherida, por ejemplo, enjuagando ligeramente con agua corriente o cepillando suavemente el producto seco.

GRUPO 2. HORTALIZAS DE BULBO

Alimentos de sabor picante derivados de bulbos carnosos y escamosos o yemas de plantas del género *Allium* de la familia de las liliáceas (*Liliaceae*). Puede consumirse el bulbo entero una vez eliminada la piel apergaminada.

puerros

cebollas

ajos

cebollas de primavera

Cebollas de bulbo/secas y ajos. Producto entero tras la eliminación de las raíces y la tierra adherida, así como de toda la piel apergaminada que sea fácil de eliminar. Puerros y cebollas de primavera. Hortaliza entera tras eliminar las raíces y la tierra adherida.

GRUPO 3. HORTALIZAS DE HOJA (EXCEPTO BRASSICA)

Alimentos derivados de las hojas de una amplia variedad de plantas comestibles, incluidas las hojas de las hortalizas del grupo I. Puede consumirse la hoja entera. Las hortalizas de hoja de la familia Brassica forman un grupo separado.

hortalizas de hoja

hojas de remolacha

hierba de los canónigos

endivia

lechuga

hojas de rábano

espinacas

hojas de remolacha azucarera

cardo suizo

Producto entero tras eliminar las hojas claramente descompuestas o marchitas.

GRUPO 4. HORTALIZAS DE HOJA BRASSICA

Alimentos derivados de las hojas, tallos y florescencias no maduras de plantas conocidas comúnmente y clasificadas en botánica como brasicáceas, y que se conocen también como coles. Puede consumirse la hortaliza entera.

hortalizas de hoja brassica

brécoles

coles de Bruselas

coles

coles chinas

coles lombardas

repollos de Milán

Producto entero tras eliminar las hojas claramente descompuestas o marchitas. En las coliflores y brécoles con inflorescencia, analizar solamente la inflorescencia. En las coles de Bruselas analizar solamente los brotes.

coliflores
col rizada
colinabos
mostaza de sarepta

GRUPO 5. HORTALIZAS DE TALLO

Alimentos derivados de los tallos o brotes comestibles
de una serie de plantas.

alcachofas
espárragos
apio
ruibarbo

Producto entero tras eliminar las
hojas claramente descompuestas o
marchitas. En el ruibarbo, sólo los
tallos. En apio y espárragos limpiar
la tierra.

GRUPO 6. LEGUMBRES

Semillas secas o frescas y vainas no maduras de plantas
leguminosas, que se conocen comúnmente como frijoles, alubias,
guisantes o arvejas. Pueden consumirse frescas como vainas
enteras o como producto desgranado. Las leguminosas forraje-
ras forman el grupo 18.

frijoles
habas
frijoles enanos
frijoles verdes
frijoles comunes
habas de Lima
frijoles de enrame
soja
maní
caupi
guisantes de hebra

Producto entero

GRUPO 7. HORTALIZAS DE FRUTO DE PIEL COMESTIBLE

Frutos no maduros o maduros de diversas plantas, por lo gene-
ral, cepas o arbustos anuales. Puede consumirse la hortaliza
entera.

pepinos
berenjenas
pepinillos
quimbombo
pimientos
zapallo patisón
tomates

Producto entero, previa eliminación
del tallo.

GRUPO 8. HORTALIZAS DE FRUTO DE PIEL NO COMESTIBLE

Frutos no maduros o maduros de diversas plantas, por lo general,
cepas o arbustos anuales. La parte comestible está protegida
por una piel, corteza o cáscara que se quita y descarta antes
del consumo.

cantalupos
melones
calabaza común
calabaza amarilla
sandía
calabaza confitera

Producto entero, previa eliminación
del tallo.

CLASIFICACION Y EJEMPLOS DE PRODUCTOS QUE ESTA ESTUDIANDO
EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

PARTE DEL PRODUCTO A QUE SE
APLICA EL LMR (Y QUE SE ANALIZA)

GRUPO 9. FRUTOS CITRICOS

Producidos por árboles de la familia de las rosáceas y se caracterizan por su piel aceitosa y aromática, forma esférica y gajos internos con vesículas llenas de jugo. La pulpa del fruto puede consumirse en su forma carnosa o exprimida como bebida. Puede emplearse para conserva la totalidad del fruto.

frutos cítricos

Fruto entero

GRUPO 10. FRUTAS DE PEPITA

Producidas por árboles relacionados con el género pyrus de la familia de las rosáceas (Rosaceae). Se caracterizan por el tejido carnoso que rodea el corazón del fruto, que consiste en carpelos apergamizados que encierran las semillas. Exceptuando el corazón, se puede consumir toda la fruta en su forma fresca o previa elaboración.

frutas de pepita

Producto entero, previa eliminación del tallo.

manzanas

peras

membrillos

GRUPO 11. FRUTAS DE HUESO

Producidas por árboles relacionados con el género prunus de la familia de las rosáceas (Rosaceae), y se caracterizan por el tejido carnoso que rodea una única semilla de cáscara dura. Puede consumirse toda la fruta, exceptuada la semilla, en su forma fresca o elaborada.

frutas de hueso

Producto entero, previa eliminación del tallo y hueso, pero calcular y expresar el residuo en relación con el fruto entero sin tallo.

albaricoques

cerezas

cerezas agrias

cerezas dulces

nectarinas

melocotones

ciruelas

GRUPO 12. PEQUEÑAS Y BAYAS

Se obtienen de una variedad de plantas cuyo fruto se caracteriza por una elevada relación superficie-peso. Toda la fruta, en muchos casos incluida la semilla, puede consumirse en su forma fresca o elaborada.

zarzamoras

Producto entero, previa eliminación del opérculo y el tallo.
Grosellas: fruta entera con tallo.

arándanos americanos

arándanos agrios

grosellas

uva espina

uva

bayas de Logan

frambuesas

fresas

GRUPO 13. FRUTAS VARIADAS - DE PIEL COMESTIBLE

Frutos no maduros o maduros de una serie de plantas, normalmente arbustos o árboles de regiones tropicales o subtropicales. Puede consumirse toda la fruta en forma fresca o elaborada.

dátiles

higos

aceitunas

Dátiles y aceitunas: producto entero, previa eliminación del hueso, pero calcular y expresar el residuo en relación con la fruta entera. Higos - fruta entera.

CLASIFICACION Y EJEMPLOS DE PRODUCTOS QUE ESTA ESTUDIANDO
EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

PARTE DEL PRODUCTO A QUE SE
APLICA EL LMR (Y QUE SE ANALIZA)

GRUPO 14. FRUTAS VARIADAS - DE PIEL NO COMESTIBLE

Frutos no maduros o maduros de diferentes tipos de plantas, normalmente arbustos o árboles de regiones tropicales. La parte comestible está protegida por una piel, corteza o cáscara. La fruta puede consumirse fresca o elaborada.

aguacates
bananos
fruta kiwi
papayas
granadillas
piña
mangos
guayabas

Producto entero, a no ser que se especifique, por ejemplo, bananos (pulpa). Piña: previa eliminación de la corona. Aguacate y mango: producto entero previa eliminación del hueso, pero calculando en relación con la fruta entera.

GRUPO 15. CEREALES

Semillas amiláceas de diversas plantas, principalmente de la familia de las gramíneas (Gramineae). Se quitan las cáscaras antes del consumo.

cereales
cebada
maíz
avena
maíz reventón
arroz
centeno
sorgo
trigo
maíz dulce

Producto entero. Maíz fresco y maíz dulce: granos en la mazorca sin perfollos.

GRUPO 16. CULTIVO DE TALLOS Y PEDUNCULOS

Tallos y pedúnculos de distintos tipos de plantas, la mayoría de la familia de las gramíneas (Gramineae), que se cultivan extensivamente como forrajes y para la producción de azúcar. Los tallos y pedúnculos que se utilizan para forrajes se consumen como forraje fresco, ensilado, o como pasto seco o heno. Los cultivos para azúcar se elaboran.

cebada y paja
gramíneas forrajeras
forraje de maíz
forraje de sorgo

Producto entero.

GRUPO 17. SEMILLAS OLEAGINOSAS DE LEGUMINOSAS

Semillas maduras de leguminosas, cultivadas para obtener aceite vegetal comestible o para su uso directo como alimento humano.

maní

Grano entero, previa eliminación de la cáscara.

GRUPO 18. LEGUMINOSAS FORRAJERAS

Diversas especies de leguminosas que se utilizan como forraje, pasto, pienso, heno o ensilaje, con o sin semillas. Las leguminosas forrajeras se consumen como forraje fresco o como pienso o heno seco.

forrajes de alfalfa
forrajes de frijoles
forrajes de meliloto
forrajes de maní
forrajes de guisantes
forrajes de soja

Producto entero.

CLASIFICACION Y EJEMPLOS DE PRODUCTOS QUE ESTA ESTUDIANDO
EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

PARTE DEL PRODUCTO A QUE SE
APLICA EL LMR (Y QUE SE ANALIZA)

GRUPO 19. NUECES DE ARBOL

Semillas oleíferas de diversos árboles o arbustos, que se caracterizan por estar encerradas en una cáscara dura no comestible. La parte comestible de la nuez se consume fresca, seca o elaborada.

nueces de árbol
almendras
castañas
avellanas
macadamias
pacanas
nueces de nogal

Productos enteros, previa eliminación de la cáscara. Castañas: enteras con piel.

GRUPO 20 SEMILLAS OLEAGINOSAS

Semillas de diversas plantas que se emplean para producir aceites vegetales comestibles. Algunas semillas oleaginosas importantes son subproductos de cultivos de fibras o frutas.

semillas de algodón
colza
linaza
semillas de girasol
semillas de cártamo

Producto entero.

GRUPO 21. SEMILLAS TROPICALES

Semillas de varios árboles y arbustos tropicales y semitropicales que se emplean sobre todo para producir bebidas y dulces. Las semillas tropicales se consumen después de elaboradas.

cacao en grano
café en grano

Producto entero.

GRUPO 22. HIERBAS AROMATICAS

Hojas, tallos y raíces de diversas plantas herbáceas que se emplean en cantidades relativamente pequeñas para dar aroma a otros alimentos. Se consumen en forma fresca o seca, como componentes de otros alimentos.

hierbas aromáticas

Producto entero.

GRUPO 23. ESPECIAS

Semillas, raíces, frutos y bayas aromáticas de diversas plantas que se emplean en cantidades relativamente pequeñas para dar aroma a otros alimentos. Se consumen fundamentalmente en forma seca, como componente de otros alimentos.

especias

Producto entero

GRUPO 24. TES

Hojas de diversas plantas, pero principalmente de la Camellia sinensis. Se emplean en la preparación de infusiones que se consumen como bebidas estimulantes. Se consumen en forma de extractos del producto seco o elaborado.

te

Producto entero

GRUPO 25. CARNES

Tejidos musculares, incluidos los tejidos adiposos adheridos, de canales de animales, preparados para la distribución al por mayor. Puede consumirse todo el producto.

**CLASIFICACION Y EJEMPLOS DE PRODUCTOS QUE ESTA ESTUDIANDO
EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

**PARTE DEL PRODUCTO A QUE SE
APLICA EL LMR (Y QUE SE ANALIZA)**

carne en canal
carne en canal (grasa)
canales de vacuno
canales de caprino
canales de caballo
canales de cerdo
canales de ovino

Producto entero. (Plaguicidas solubles en grasa: analizar una parte de la grasa de la canal y aplicar el LMR a la grasa).

GRUPO 26. GRASAS ANIMALES

Grasas que se derriten o extraen de los tejidos adiposos de animales. Puede consumirse el producto entero.

grasa de vacuno
grasa de cerdo
grasa de ovino

Producto entero.

GRUPO 27. SUBPRODUCTOS DE LA CARNE

Tejidos y órganos comestibles, distintos de la carne y grasas animales, provenientes de animales sacrificados, preparados para la distribución al por mayor. Ejemplos: hígado, riñones, lengua, corazón. Puede consumirse el producto entero.

subproductos de carne (como hígado, riñones, etc.)
subproductos de carne de vacuno
subproductos de carne de caprino

Producto entero.

GRUPO 28. LECHE

Secreción mamaria de diversas especies de animales ruminantes herbívoros y lactantes, por lo general domésticos. Puede consumirse todo el producto

leche

Producto entero.

GRUPO 29. GRASAS DE LECHE

Grasas que se extraen de la leche

grasas de leche

Producto entero.

GRUPO 30. CARNES DE AVES

Tejidos musculares, inluida la grasa adherida y piel, de canales de aves, preparados para su distribución al por mayor. Puede consumirse todo el producto.

carnes de aves
(grasa de la canal)

Producto entero. (Plaguicidas solubles en grasa: analizar una parte de la grasa de la canal y aplicar el LMR a la grasa).

GRUPO 31. GRASAS DE AVES

Grasas que se extraen de los tejidos adiposos de las aves. Puede consumirse todo el producto.

grasas de aves

Producto entero.

GRUPO 32. SUBPRODUCTOS DE CARNE DE AVES

Tejidos y órganos comestibles, distintos de la carne y la grasa, que se obtienen de aves sacrificadas.

subproductos de carne de aves

Producto entero.

GRUPO 33. HUEVOS

Parte comestible fresca del órgano reproductor de diversas especies de aves domésticas. La parte comestible incluye la clara y la yema del huevo, después de eliminar la cáscara.

huevos

Clara y yema del huevo entero, previa eliminación de la cáscara.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

PARTICIPANTES:

J.A.R. Bates	FAO
T.J. Beckmann	Australia
A.F.H. Besemer (Presidente)	Países Bajos
G. Bressau	Rep. Fed. de Alemania
G. Dupuis	GIFAP (Observador)
Mark R. Lynch	Irlanda
Dennis F. Papworth	Reino Unido
Ralph T. Ross	Estados Unidos de América
J.T. Snelson	Australia
Jean Stalker	Canadá
G. Vettorazzi	OMS
B.B. Wats	Nueva Zelandia
Geoffrey A. Willis	GIFAP (Observador)

1. Introducción

El Presidente recordó que el Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades se encarga de lo siguiente:

- a) ayudar al CCPR a hacer recomendaciones sobre los compuestos que deben someterse con carácter prioritario a la JMPR para su evaluación.
- b) examinar las listas de prioridades que figuran en el informe de la 11^a reunión (Apéndice VII, ALINORM 79/24-A) para reevaluar su orden de prioridades, y
- c) elevar un informe al CCPR sobre la determinación final de los compuestos presentes en las listas anteriores, y la presentación de nuevas propuestas de prioridades.

2. Criterios para designar compuestos prioritarios

El Grupo de Trabajo reafirmó los criterios establecidos anteriormente para la inclusión de compuestos en las listas de prioridades (Apéndice V de ALINORM 79/24). Los criterios aplicados para asignar prioridades a los compuestos, cuando se usan según buenas prácticas agrícolas son los siguientes:

- a) deben dejar residuos en el alimento
- b) deben ser objeto de preocupación por razones de salud pública;

- c) deben afectar al comercio internacional en medida importante;
- d) deben plantear o poder plantear problemas comerciales;
- e) no deben estar ya en examen en alguna de las etapas del procedimiento del Codex,
- f) deben estar disponibles para su uso como productos comerciales.

3. Cuestionario

El Grupo de Trabajo examinó y aprobó el cuestionario (Anexo 1) que se había distribuido anteriormente a los gobiernos. Se acordó que el formulario se ajusta a la información requerida por el Grupo. No se recomendaron cambios específicos.

4. Respaldo oficial de las propuestas relativas a compuestos prioritarios

El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en considerar que no es apropiado recibir propuestas directamente de la industria. Reafirmó que las propuestas deben llevar el visto bueno de una delegación nacional. Se señalará este particular en la carta donde se solicite que se examinen los compuestos en la siguiente reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre prioridades.

5. Nuevas propuestas de prioridades

El Grupo examinó las propuestas para la atribución de carácter prioritario a metiocarb y tiocarbazil.

El Grupo convino en que el metiocarb se ajustaba a los criterios de selección y recomendó su inclusión para el examen que se efectuaría en 1981. Basándose en la información facilitada por el fabricante, el Grupo observó que el tiocarbazil no produce residuos cuando se usa según las prácticas establecidas actualmente, por lo cual consideró que no se ajustaba a los criterios establecidos.

6. Nuevos compuestos para la JMPR de 1980

El Grupo tomó nota de que la FAO y la OMS habían incluido en el programa provisional los siguientes nuevos compuestos:

amitraz	metacrifos
decametrín *	oxamil
etrimfos	fentoato
mecarbam	

(*) Deltametrín - nuevo nombre propuesto por la ISO

7. Establecimiento de listas de prioridades de 1980

El Grupo examinó después las sustancias químicas que se habían propuesto para añadirlas a la lista de prioridades. Se convino en que el modo más útil de presentar al CCPR la información sobre prioridades era compilar tres listas como en años anteriores.

a) Lista I - Está integrada por compuestos que se estima cumplen los criterios de selección y que pueden considerarse para su examen por la JMPR en 1981.

diplubenzurón	metiocarb
fenarimol	procimidone
isofenfos	

b) Lista II - Está integrada por compuestos que se estima cumplen los criterios de selección y que pueden considerarse para su examen por la JMPR en el año siguiente (1982) o más adelante, si se dispone de suficientes datos científicos y técnicos sobre cada compuesto. Se espera actualmente que se dispondrá de información sobre muchos de los compuestos, aunque el examen de algunos otros podría quedar aplazado para los años siguientes.

etoprofos	tiofanox
foxim	vinclozolín
triazofos	isoprocarb

c) Lista III - Está integrada por compuestos identificados de varias procedencias, que se ha considerado provisionalmente que satisfacen los criterios de selección y que se señalan a la atención de los países y fabricantes. Los países o fabricantes que tengan interés en los compuestos de esta lista deberán seguir los procedimientos descritos en los párrafos 1-3 de este informe.

dalapón	pentaclorofenol
famfur	propizamida
metaldehído	pirazofos
naled	quinalfos

8. Compuestos eliminados de la lista de prioridades:

Tras examinar las listas de prioridades de la 11ª reunión, el Grupo decidió que los siguientes compuestos no se ajustaban ya a los criterios establecidos en los párrafos 2-4 de este informe:

estreptomicina
tetraclorvinfos
bupirimato

9. Carácter confidencial y exclusivo de los datos

El Grupo reconoció que, en general, la industria presta un excelente apoyo al facilitar los datos. No obstante, se señaló que algunos miembros de la industria eran reacios a permitir la evaluación de sus compuestos, debido al carácter confidencial y exclusivo de los datos. El Grupo conocía la existencia de algunas medidas encaminadas a resolver el problema, y expresó la esperanza de que los miembros de la industria que tuvieran dudas podrían suministrar ahora los datos a la Reunión Conjunta. El Grupo convino en señalar este asunto a la atención de los estados miembros y de la GIFAP.

10. Planes para la próxima reunión

El Grupo Especial de Trabajo de 1980 recomienda que la reunión del Grupo en 1981 se celebre en el Congresgebouw, a las 13.30 horas del sábado anterior a la apertura de la 13^a reunión (véase también el párr. 187 del informe del Comité).

11. Actualización de la encuesta de 1978 sobre Buenas Prácticas Agrícolas

La delegación de Canadá se ofreció a actualizar la encuesta sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) realizada en 1978, a condición de que el Grupo estimara que la información es útil para preparar las recomendaciones de prioridades. El Grupo declaró que dicha encuesta había constituido una fuente utilísima de información y aceptó el ofrecimiento. El Grupo agradeció a la delegación de Canadá no sólo por el trabajo realizado en el informe sobre BPA, sino también por el amplio trabajo preliminar que había hecho para reunir las propuestas de prioridades sometidas al Grupo de Trabajo en 1980.

Informe del Grupo "Ad Hoc" de Trabajo sobre Problemas de los Países en Desarrollo en relación con los Residuos de Plaguicidas

1. El citado Grupo de Trabajo se reunió durante la 12^a reunión del CCPR (2-9 junio 1980, La Haya). Tuvo ante sí los documentos WG-DC/PR 80/1, programa provisional, WG-DC/PR 80/2, cuestionario distribuido a los gobiernos sobre análisis de residuos y evaluación toxicológica, y CX/PR 80/20, Apéndice I, que contenía un informe del Presidente del Grupo de Trabajo. Participaron en las sesiones los siguientes delegados:

Victoriano C. Tolosa	Argentina
E.N. Fitzpatrick	Australia
Maria Elisa W. de Almeida	Brasil
Durval H. da Silva	Brasil
Waldemar F. Almeida (Presidente)	Brasil
H.V. Morley	Canadá
K. Voldum-Clausen	Dinamarca
E. Günther	Rep. Fed. de Alemania
B. Jurien de la Gravière	Francia
G.N. Bhardwaj (Relator)	India
P.M. Vermes	Israel
M.A. Martínez (Relator)	México
Enrique García-Galiano	México
O.A.A. Kupoluyi	Nigeria
Arne Andersson	Suecia
Dicken Johansson	Suecia
E. Celma	España
P. Pothisiri	Tailandia
V. Natvatananon	Tailandia
F. Chandra	Reino Unido
G.B. Pickering	Reino Unido
R.C. Tincknell	Reino Unido
Ed. Johnson	Estados Unidos de América
F. Ives	Estados Unidos de América
Stanford N. Fertig	Estados Unidos de América

Libertad Brito de Saume	Venezuela
Mauro Fernández	Venezuela
Nelson Morgado C.	Venezuela

Invitados a participar

J.A.R. Bates	FAO, Roma
Leslie G. Ladomery	FAO, Roma
G. Vettorazzi	OMS, Ginebra

Observadores

Burton B. Hodgen	GIFAP - Estados Unidos de América
George B. Fuller	GIFAP - Estados Unidos de América
Roger C. Blenn	GIFAP - Estados Unidos de América

2. El Grupo de Trabajo reeligió por unanimidad al Prof. W.F. Almeida (Brasil) como Presidente y al Dr. M.A. Martínez (México) y al Dr. K. Krishnamurthy (India) - representado por el Dr. G.N. Bhardwaj - como relatores del Grupo de Trabajo. Aprobó el Programa provisional sin ningún cambio y decidió que su principal tarea era (a) examinar la recomendación revisada incluida en el documento CX/PR 80/20, Apéndice I, dejando para las sesiones plenarias del CCPR la cuestión del modo en que podrían aplicarse las recomendaciones, y (b) estudiar nuevas acciones en relación con los cuestionarios que se habían enviado ya o se preveía enviar a los gobiernos.

3. El Grupo de Trabajo escuchó un informe verbal de su Presidente sobre las actividades del Grupo desde la última reunión del CCPR, y tomó nota de que se habían recibido de varios países respuestas al primer cuestionario (WG-DC 80/2).

4. Se observó que varios países -Argentina, Brasil, México, Nigeria, República Dominicana, Tailandia y Venezuela- habían respondido ya al cuestionario sobre instalaciones locales disponibles para análisis de residuos y evaluación toxicológica de plaguicidas. En uno o más laboratorios de tales países existen ya

servicios para analizar residuos de plaguicidas organoclorados y para algunos compuestos organofosforados. Varios laboratorios están en condiciones de recibir un número limitado de personas técnicas de otros países para darles capacitación. Las instalaciones para toxicología experimental y para evaluación toxicológica de plaguicidas son menos frecuentes en países en desarrollo. El Grupo de Trabajo señaló también que los conocimientos técnicos para establecer IDAs y LMRs para plaguicidas todavía no estudiados ni evaluados por la FAO/OMS, eran muy limitados en estos países. Sin embargo, se estaban usando ya corrientemente varios de estos plaguicidas en países en desarrollo.

5. Se acordó distribuir por conducto de este Grupo de Trabajo una lista de laboratorios de países en desarrollo que pueden recibir personal técnico para darle capacitación. Esta lista preliminar se irá completando progresivamente durante las próximas reuniones de este Grupo de Trabajo. Al debatir este tema, delegados de varios países de Europa y América del Norte subrayaron que había varios laboratorios en estas regiones, que estaban en condiciones de recibir a personas técnicas para darles capacitación. Los delegados de dichos países señalaron que esta cooperación existía ya pero podía intensificarse fácilmente.

6. El Grupo de Trabajo discutió en detalle las recomendaciones revisadas incluídas en el Apéndice I del documento CX/PR 80/20. Se reconoció que algunas de las recomendaciones iban más allá de la cuestión del establecimiento de LMRs del Codex para residuos de plaguicidas en alimentos, y estaban encaminadas a reforzar la capacidad de los países en desarrollo de controlar el uso de plaguicidas y de producir datos apropiados sobre residuos y, por consiguiente, participar más efectivamente en los trabajos de la Comisión.

7. La versión enmendada de las recomendaciones, tal como fue adoptada por el Grupo de Trabajo, figura como Anexo I de este informe.

8. Durante los debates se volvió a insistir en que en el

Grupo sobre "Países en desarrollo" había muchos países con una extensísima área geográfica y con distintos hábitos y costumbres. No obstante, todos estos países tenían problemas similares en relación con la salud y especialmente en materia de contaminantes de los alimentos y residuos de plaguicidas. Estos países se hallaban en distintas etapas de desarrollo en lo que respecta a legislación nacional, inspección de alimentos, servicios analíticos, evaluación toxicológica y programas de control. Estos problemas tenían un efecto negativo en el sistema de registro de plaguicidas, aplicación de reglamentos y observancia de buenas prácticas agrícolas en países en desarrollo.

En consecuencia, las necesidades variaban de un país a otro y parecía no haber posibilidad de encontrar una solución que fuera adecuada para todos los países. Había que estimular a los países en desarrollo a que pidan ayuda, orientación y documentación a la FAO, la OMS y los gobiernos, para resolver las dificultades relacionadas con los residuos de plaguicidas.

ANEXO I

RECOMENDACIONES DEL GRUPO AD HOC DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO EN RELACION CON LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, 1980

1. El estado actual de los países en desarrollo en el sector de los residuos de plaguicidas podría resumirse como sigue:
 - 1.1 La mayoría de los países, pese a poseer códigos alimentarios para impedir la adulteración de los alimentos, no tienen leyes/reglamentos adecuados para el registro de plaguicidas.
 - 1.2 Los servicios para ensayos previos al registro de los plaguicidas y sus formulaciones, ensayos de toxicidad, análisis de residuos en cultivos, en productos alimenticios almacenados, en alimentos para animales, en alimentos elaborados, etc., producción de datos apropiados sobre ingestión y consecuencias de los plaguicidas en el ambiente, son inadecuados e incluso no existen en muchos países.
 - 1.3 Donde hay servicios de laboratorio, el equipo disponible es insuficiente. El número de laboratorios tampoco es adecuado.
 - 1.4 La capacitación del personal interesado en el sector merece una atención inmediata.

2. Para superar estos atrasos, se proponen las siguientes

medidas:

2.1 La FAO/OMS debería preparar y facilitar a los países en desarrollo, lo antes posible, orientaciones para registro de plaguicidas, con la finalidad última de preparar un modelo de ley/reglamento sobre plaguicidas, a fin de que los gobiernos de países en desarrollo adopten las medidas apropiadas. No obstante, inmediatamente, la FAO/OMS y otros organismos internacionales deberían preparar un resumen sobre datos toxicológicos (inclusive los peligros tóxicos y las precauciones que han de adoptarse) y sobre la eficacia de los plaguicidas y sus formulaciones, y facilitarlo a los países en desarrollo.

2.2 Para acelerar el desarrollo en este campo, debería organizarse una consulta entre los países en desarrollo para estudiar las necesidades y los medios, a fin de poder preparar un programa de acción sobre residuos de plaguicidas, tomando como base las prioridades decididas en esta Consulta, mediante un enfoque de cooperación técnica entre países en desarrollo.

2.3 Simultáneamente, mediante un esfuerzo de colaboración entre los países, deberían establecerse Comités Regionales sobre Plaguicidas para examinar problemas relacionados con los plaguicidas en la región, y celebrarse frecuentemente seminarios y conferencias para el intercambio de informaciones técnicas y experiencias adquiridas en este campo.

2.4 La FAO y la OMS deberían preparar también, para distribuirlos a los países en desarrollo, los componentes esenciales de un laboratorio ideal de plaguicidas donde puedan examinarse los distintos productos alimenticios, las especificaciones y disponibilidad del equipo necesario.

2.5 La FAO/OMS, así como otras organizaciones internacionales como el PNUD, el PNUMA y la OIEA, la UIQPA y el GIFAP, y los gobiernos deberían intensificar su ayuda a los países en desarrollo para establecer instalaciones adecuadas de laboratorio para análisis detallados de plaguicidas y capacitación.

2.6 En cuanto al nuevo "Programa Internacional de Seguridad Química" de la OMS, deberían examinarse las implicaciones especialmente concernientes a países en desarrollo.

2.7 El CCPR y los Comités Coordinadores Regionales del Codex

deberían incluir en sus programas temas de interés para países en desarrollo, tales como los propuestos por el Grupo "ad hoc" de trabajo.

2.8 Todos los gobiernos deberían preparar o actualizar inmediatamente la lista de las direcciones postales del personal relacionado con los residuos de plaguicidas, para asegurar el envío oportuno de los documentos FAO/OMS sobre el tema.

2.9 Los países en desarrollo deberían adoptar las siguientes medidas:

(i) Establecimiento de Comités Nacionales Interministeriales sobre Residuos de Plaguicidas que se encarguen de los asuntos relacionados con los residuos de plaguicidas, y actúen como Comités Nacionales del Codex y como puntos de contacto del Codex en este campo;

(ii) Asegurar el control de las importaciones, venta y uso de los plaguicidas y de sus residuos en los alimentos;

(iii) Adoptar disposiciones para asegurar que los plaguicidas se registren fundándose en a) datos apropiados, tales como los recomendados por la FAO/OMS, b) información agrícola local, y c) las evaluaciones de la Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas;

(iv) Preparación de un documento donde se indiquen los servicios y expertos actualmente disponibles en países en desarrollo para ensayos previos al registro, evaluación toxicológica, análisis de residuos, producción de datos apropiados sobre ingestión de residuos de plaguicidas, y efectos en el ambiente.

(v) Donde haya instalaciones o se estén desarrollando, deberá haber programas regulares de seguimiento. Mientras tanto, los gobiernos deberían cooperar/colaborar en análisis de residuos de productos alimenticios de importancia nacional/internacional.

2.10 Dado que se han adoptado muy pocas medidas para poner en práctica las diversas recomendaciones de este tipo que se hicieron en conferencias anteriores, debería fijarse un plazo para la aplicación de todas las propuestas aceptadas. Deberían asignarse fondos para que estas recomendaciones sean instrumentadas por todos los gobiernos/organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Enmiendas propuestas de Límites Máximos para Residuos en el Trámite 9

(véanse párrafos 38-39 del informe)

ALINORM 81/24
APÉNDICE VI

86

Parte A. Enmiendas que se presentan a la Comisión para que las apruebe

	<u>LMR en el Trámite 9</u>	<u>Cambio propuesto</u>	<u>Estado</u>
CARBARILO (No. 8)	Arroz con cáscara 3 mg/kg	Arroz con cáscara) Arroz descascarado) 5 mg/kg	Trámite 8
CLORPIRIFOS (No. 17)	Leche 0,01 mg/kg referido a grasa Productos lácteos 0,01 mg/kg referido a grasa	Leche 0,1 mg/kg referido a grasa Productos lácteos 0,1 mg/kg referido a grasa	} Trámite 5 (se recomienda la omisión de los Trámites 6 y 7)
DDT (No. 21)	Productos lácteos 1,25 mg/kg referido a grasa	1 mg/kg referido a grasa	
FENITROTION (No. 37)	Salvado de trigo 20 mg/kg	Salvado de trigo en bruto 20 mg/kg Salvado de trigo elaborado 2 mg/kg)	Cambio no sustancial
BROMURO INORGANICO (No. 47)	Cereales en bruto 50 mg/kg	Granos de cereales 50 mg/kg	Cambio de forma
METIDATION (No. 51)	Frutos cítricos 2 mg/kg	Frutos cítricos (excepto mandarinas) 2 mg/kg	Cambio no sustancial
TRICLORFON (No. 66)	Manzanas 0,1 mg/kg Coliflores 0,1 mg/kg Fresas 0,1 mg/kg	Manzanas 2 mg/kg Coliflores 0,5 mg/kg Fresas 1 mg/kg	} Trámite 5 (se recomienda la omisión de los Trámites 6 y 7)
DEMETON-S-METILO (No. 73)	Forrajes y pajas Forrajes de leguminosas 10 mg/kg (secos), 5 mg/kg (verdes)	} Sustituidos por forrajes individuales	
TIOMETON (No. 76)	Cambio de la definición del residuo. Suma de tiometón, su sulfóxido y determinados como sulfona de tiometón y expresados como tiometón	su sulfona,)	Cambio no sustancial

Parte B. Enmiendas sobre las que se piden observaciones de los Gobiernos

BROMOFOS (No. 4)	Zarzamoras 0,5 mg/kg	1 mg/kg	Trámite 3
FENITROTION (No. 37)	Harina blanca de trigo 1 mg/kg	3 mg/kg	} Observaciones en espera que la Comisión adopte una decisión para iniciar el procedimiento de enmienda
BROMURO INORGANICO (No. 47)	Harina integral 50 mg/kg	Harina integral de trigo 50 mg/kg 1/	
TIABENDAZOL (No. 67)	Tomates 0,1 mg/kg	2 mg/kg	
TIOPANATO-METILO (No. 82)	Pimientos dulces 2 mg/kg) Cebada 0,1 mg/kg) Avena 0,1 mg/kg) Centeno 0,1 mg/kg) Trigo 0,1 mg/kg)	Pimientos 2 mg/kg Granos de cereales 0,1 mg/kg 2/	

1/ El CCPR de 1980 no aprobó este cambio propuesto.

2/ El CCPR considera que este cambio no es sustancial.